DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 13

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO DE 1980

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de mayo de 1980.

— Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra.

(Continúa el debate del orden del día en el número 14 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 25 minutos.

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de mayo de 1980.

Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra. (Pág. 2.)

El señor Urbiola (G. P. Herri Batasuna) defiende la enmienda número 1 a la totalidad del Proyecto. En turno a favor toman la palabra los señores Irujo (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) y Antoñana (G. P. Amaiur); en contra lo hacen los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Arbeloa (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). En el segundo turno a favor intervienen los señores Urbiola e Irujo; en contra lo hacen los señores Bordonaba (G. P. Unión de Centro Democrático), Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Viguria y Zufía (G. P. Mixto). Es rechazada la enmienda. (Pág. 3.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 5 minutos.

El señor Aldecoa (G. P. Herri Batasuna) defiende la enmienda número 2 a la totalidad del Proyecto. En el turno a favor toman la palabra los señores Irujo y Antoñana; en contra lo hacen los señores Bordonaba, Urralburu y Viguria. En el segundo turno a favor intervienen los señores Aldecoa y Antoñana; en contra lo hacen los señores Bordonaba y Urralburu. Es rechazada la enmienda. (Pág. 14.)

El señor Urbiola defiende la enmienda número 3 a la totalidad del Proyecto. En el turno a favor interviene el señor Antoñana; en contra lo hacen los señores Astráin, Arbeloa y Viguria. En el segundo turno a favor intervienen los señores Urbiola, Irujo y Antoñana; en contra lo hacen los señores Astráin, Urralburu, Viguria y Zufía. Es rechazada la enmienda. (Pág. 19.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 5 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 25 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenas tardes a todos.*

Vamos a comenzar con la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

(EL SECRETARIO SEÑOR ZUFÍA LEE EL ACTA.)

SR. PRESIDENTE: *¿Se aprueba el acta?* (ASENTIMIENTO.)

Queda aprobada.

Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Vamos a entrar en el punto segundo del orden del día, que dice así: «Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra, publicado en el* Boletín Oficial de Navarra, *número 13, de 30 de enero de 1980, y de las enmiendas presentadas al mismo (publicadas en el* Boletín Oficial de la Cámara, *número 4, de 20 de marzo de 1980)».*

Señores Parlamentarios, acometemos, como ustedes saben muy bien, en esta sesión el tema granadísimo, extraordinariamente importante, de toda nuestra legislatura, que es lo que algunos dan en decir el Amejoramiento del Fuero, y otros la Reintegración Foral de Navarra.

Ustedes saben también que, quizá, contra nuestra voluntad, viene un poco tarde a esta Comisión pero que, al mismo tiempo, viene en un momento propicio. Después del cierto retraso que sufrió en la Diputación Foral, desde febrero, en que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento Foral, *hasta ahora los tiempos no eran los más propicios para esta discusión. Y, aunque el momento actual tampoco es demasiado fácil, nosotros no podemos esperar más y el pueblo de Navarra tampoco puede esperar más, al mismo tiempo que espera mucho de nosotros.*

Si no me equivoco, ésta es la tercera vez que Navarra se plantea este mismo problema después de la Ley de 1841, cuando los Gobiernos liberales de la época no supieron hacer compatibles las libertades democráticas, que comenzaban a triunfar

en toda España, con las libertades ancestrales de Navarra. El intento por vía foral de 1918 no llegó a puerto. Tampoco llegó el segundo intento por vía estatutaria en 1931. Sin embargo, y aquí don Manuel Irujo es un testigo ilustre, un grupo de hombres elegidos por la Gestora, que así se llamaba el remedo de la Diputación Foral de Navarra, compuesta por hombres políticos de toda especie, republicanos, monárquicos, socialistas, nacionalistas, liberales, independientes, los Rebota, los Cuadra, los Cunchillos, los Goñi, los Baleztena, los Ansó, los Lazcano, etc., presentaron a Navarra dos hermosos proyectos de cara a lo que ellos llevaban en su corazón, que era la Reintegración Foral. Aquello no tuvo éxito y hoy nos encontramos, por tercera vez en poco más de un siglo, con el nuevo intento. El momento es pues grave y, por eso mismo, sencillo y hermoso.

Yo sé que todos los que estamos aquí, ustedes saben tan bien como yo, tenemos una gran pasión que es Navarra. Navarra concebida de muchas maneras, desde muchos aspectos y con distintos horizontes, pues todos nos sentimos honda y profundamente navarros. Cuando decimos y escribimos que Navarra está por encima de todo y de todos, no queremos decir, evidentemente, una frase nacionalista enteca y enjuta; no somos navarristas de poco pelo o de bajo coturno, queremos decir —creo—, cada uno desde nuestra perspectiva que, por encima de diferencias, o de perspectivas diversas, o de opciones lejanas, queremos servir a Navarra. Y Navarra no son solamente sus ríos y sus montes ni sólo su historia escrita, sino fundamentalmente sus hombres. Es decir, queremos decir que queremos trabajar por la mayoría de los navarros, por hacerles más fácil la vida, por darles más libertad, más justicia, más alegría, mejor convivencia y mejor futuro.

Quiero terminar con unas frases que un ilustre foralista, Diputado Foral por Navarra, ilustre republicano federal de Tudela, a quien todo el mundo cita por su limpieza democrática y por su amor incontestable a nuestra tierra, don Serafín Olave, escribe al final de su bello libro El pacto político: *«Con lo expuesto —dice él—, creemos haber contestado a los que pretenden y afirman que el pacto político no tiene precedentes en nuestra patria, cuando es el fundamento histórico legal de la nacionalidad española, está en la esencia de nuestras costumbres y representa una legítima esperanza para los que procuramos la restauración de Navarra que, firmemente creemos, no ha de poder lograrse fuera de la escuela federativa, cuya base científica es el pacto».*

Pienso, señores Parlamentarios, miembros de la Comisión de Régimen Foral, que el pacto tiene que comenzar por nosotros mismos. Que ojalá hagamos real y cercano aquel bonito lema de nuestros antepasados: «Maitasunak dena garaizen duela», «que el amor a Navarra venza todas las dificultades».

Muchas gracias.

(EL SEÑOR ARBELOA ABANDONA LA PRESIDENCIA PARA TOMAR PARTE EN EL DEBATE.)

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Seguidamente, se pasa al segundo punto del orden del día que es el «debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra (publicado en el* Boletín Oficial de Navarra, *número 13, de 30 de enero de 1980) y de las enmiendas presentadas al mismo (publicadas en el* Boletín Oficial de la Cámara, *número 4, de 20 de marzo de 1980)».*

De acuerdo con la publicación de las enmiendas, se inicia el debate con la enmienda a la totalidad número 1, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

Tiene la palabra el representante de «Herri Batasuna», señor Urbiola.

SR. URBIOLA: *Si «Herri Batasuna» no cree en todo esto que se ha venido a llamar Amejoramiento del Fuero o Reintegración Foral es, precisamente, porque nosotros no creemos en que esté Navarra vencida, aunque, con muy buena voluntad, la gente lo diga.*

Porque, efectivamente, éste es el tercer intento —como ha recordado muy bien el Presidente— de que, a partir de 1841, cuando se dicta aquella Ley que se ha dado en llamarla Paccionada, empieza el proceso de degeneración de las Instituciones Navarras. Efectivamente, ha habido tres intentos, por parte de Navarra, de recuperar por lo menos parte de su soberanía originaria, y ninguno de los tres intentos, de los dos hasta ahora, ha tenido, ya no éxito, sino ni siquiera una —digamos— digna acogida por parte del Gobierno central.

Por lo tanto, y haciendo caso a la historia y basándonos en la historia no tenemos por qué creer que esta tercera vez vaya a tener éxito, mucho menos teniendo en cuenta los antecedentes que estamos sufriendo en esta fase de reforma que yo prefiero llamar neofranquismo.

La primera enmienda a la totalidad de «Herri Batasuna» es muy simple, absolutamente simple. Y, ya que en este Parlamento se suelen dar frecuentes citas en latín, pues yo tampoco me voy a privar de hacer alguna de ellas, será la primera y espero que sea la última, pero, en fin, tampoco me voy a privar de demostrar que en mis tiempos jóvenes aprendí latín. Y diré: «Inicium doctrina sic consideratio nominis». Y me ha salido redondo. Entonces «inicium doctrina sic consideratio nominis», efectivamente, porque el tema que nos ocupa tiene un nombre histórico que es Reintegración Foral y que, efectivamente, algunos dan en decir —también copio la frase del Presidente— últimamente Amejoramiento del Fuero.

En la motivación de nuestra enmienda ya decíamos que a nadie se le escapa que la diferencia no es solamente semántica, sino que tiene que haber

forzosamente algo más. Cuando a algo se le llama por un nombre y de repente se cambia ese nombre, pues, no parece que sea por capricho. A lo mejor es para mejorarlo o amejorarlo, pero a lo mejor son otras las intenciones que se ocultan.

Efectivamente, la palabra Amejoramiento es una palabra histórica en el Fuero de Navarra pero en absoluto tiene nada que ver con la situación actual. Amejoramiento usaban nuestros Reyes para jurar que «nunca empeorarían el Fuero sino que lo amejorarían». Se partía de la base cierta de que el Fuero estaba íntegramente respetado, de que el Fuero estaba viviendo en una plenitud, y se comprometían a no empeorarlos sino a amejorarlos. Y digo que, verdaderamente, el Fuero, en aquellos momentos, cuando se acuñó esa frase estaba en la plenitud de su vida, cosa que, efectivamente, no ocurre ahora.

Por otro lado, Amejoramiento en este momento es algo que no nos dice casi nada. A mí, al menos, no me dice absolutamente nada, porque amejorar el Fuero hoy es algo tan sencillo y tan simple que no me dice absolutamente nada cuando, después de 150 años pasados, el Gobierno central se ha dedicado sistemáticamente a empeorar el Fuero. Nada más que decir amejorar hoy no tiene el más mínimo valor.

Reintegración Foral. Reintegrar parece ser una palabra mucho más adecuada a la situación actual. Reintegrar en el sentido de devolver aquello que se usurpó, aquello que se quitó, todo lo que se quitó. Esa frase, aparte de ser gramaticalmente mucho más exacta, indiscutiblemente por eso se ha utilizado, se utilizó en 1918, se utilizó en 1931, se utilizó en 1978 —si no me equivoco—, cuando la anterior Diputación pretendió iniciar también este camino; se hizo una consulta sobre la Reintegración foral, en aquel momento no se trataba más que de aplicarle el calificativo de «plena», Reintegración Foral plena. Y, entonces, llegamos a la conclusión de que el mismo mandato del Parlamento de 5 de noviembre del 79 utilizaba esa misma terminología, Reintegración Foral. Y hétenos aquí que la Diputación Foral, haciendo una pirueta en el aire, no sé por qué razón, ni quiero muy bien saberla porque para saberlo tendría que estar presente el autor del Proyecto y prefiero que no lo esté por el momento, no sé por qué —digo— se ha cambiado el nombre.

Entonces, a nosotros nos parece que es fundamental que el nombre con que se designan las cosas en todos los campos, en todos los terrenos, debe ser el exacto. Y Amejoramiento no es más que mejorar, y no nos sirve porque mejorar no quiere decir reintegrar, ni mucho menos, y si, desde luego, ya la Reintegración es dudosa y difícil, el Amejoramiento, indiscutiblemente, tenemos razones para sospechar que no va a ser todo lo importante que sea.

Y siendo éste el primer turno que me corresponde para hablar, prefiero que sean los demás Grupos los que aporten más ideas al debate, que creo que lo harán, y luego hablaremos más. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urbiola.*

Se abre un turno a favor de la enmienda a la totalidad. ¿Señores Parlamentarios que quieren hacer uso del mismo? (PAUSA): *señor Irujo y señor Antoñana.*

Tiene la palabra el señor Irujo, que es el que ha pedido el primero.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, señores Diputados, señores Parlamentarios, saben ustedes, todos, que yo tengo poca afición a hablar por hablar. Hablo cuando tengo que decir algo y hablo lo menos posible, y en lo demás digo un sí o un no. Pero, como ha dicho muy bien nuestro Presidente nato, al que tengo el honor de situarlo a mi izquierda en este momento, ha dicho al iniciar este acto que, si hay algo importante de lo que este cuerpo se puede ocupar, es de este asunto. Tiene razón.*

Eso por una parte y, por otra, las diversas concepciones de los mismos elementos de juicio que tenemos los hombres hacen que, posiblemente, yo esté un poco más extenso, contra mi modo de pensar y mi modo de ser. Que yo cuando tengo que decir algo lo digo y se acabó, sin floreos. No voy a hacer tomos de intervenciones parlamentarias para el futuro.

Pero es que yo, por ejemplo, en nuestros comicios —hablo ahora del partido y de las gentes a las que represento—, en nuestros comicios les digo: señor, teníais que quitaros de la cabeza tanta independencia, si no existe. ¿Es que hay algún país independiente para quitar el correo, o el telégrafo, o la luz eléctrica, o las carreteras? No, todo eso se regula, cada regulación es un adarme perdido en la independencia. Y el conjunto de regulaciones son una interdependencia. Que de vez en cuando eso hace crisis y explota, como en la guerra, como de vez en cuando las montañas del magnífico país más rico y más tranquilo del mundo se cubren de ceniza y de nubes por una explosión de unos cráteres de la tierra.

Eso son imprevistos que van condicionados a la vida humana. Pero, lo cierto es que entre eso y la afición que yo tengo a todo lo que pueda llamarse solidaridad, y yo soy profundamente solidario con mi vecino, sea gitano, sea húngaro, sea ruso o sea yanqui, profundamente hagan la solidaridad de pueblos con pueblos. Consiste no en hacer que el otro pueblo sea igual que uno. No, sino en garantizar que sea igual que él, que se parezca a él mismo y que me deje a mí parecerme a mí mismo. Es así como concurrimos o como podemos concurrir en el juego de las culturas de la vida a hacernos cultura, a progresar, a aprender, a mejorar nuestra condición. Todo eso está mucho menos claro que

un «gora Euskadi askatuta» dicho a pleno pulmón y a pleno vigor que lo entiende todo el mundo. Bueno, yo acudo a ese procedimiento cuando no tengo los otros, los míos. Claro, en este momento, y pregunta simple, en ese asunto del Fuero ¿qué van a hacer ustedes? Defenderlo estoy seguro que todos, cada uno desde su punto de vista.

Nosotros le pediríamos una cosa y es que estos acuerdos que adoptamos aquí, en vez de una parrafada echada allá, eche usted la parrafada con los artículos que hacemos aquí. Quiere decir que, en lugar de terminar en dos minutos cada una de mis intervenciones, tardará tres o cuatro porque hay que leer esto.

Yo lo siento mucho, es mi deber, está bien hecho, estoy conforme con ello, y me han permitido ustedes esta pequeña confesión. Yo soy un pequeño solidario y un hombre que lo que quiere es que el rico sea menos rico, el pobre sea menos pobre, que el enemigo sea menos enemigo y que cada día más la independencia sea interdependencia y la solidaridad sea, no digo un artículo de la fe, porque lo es, es la caridad, la caridad es la máxima solidaridad posible.

En fin, después de esta pequeña expansión, voy a contestar lo que nuestro Grupo piensa de la fórmula lanzada por «Herri Batasuna».

Nuestro Grupo va a votar favorablemente esta enmienda porque no solamente recoge un aspecto que hemos planteado en nuestra enmienda a la totalidad, sino también porque es evidente el incumplimiento de la Diputación del mandato que se le confirió en el acuerdo del Pleno del Parlamento Foral del 5 de noviembre pasado, y que el Grupo del PNV votó favorablemente.

Aunque ya han expuesto sus criterios de distinción entre el concepto de Reintegración y Amejoramiento, no queremos dejar de señalar la suma importancia que para nosotros supone la consideración de que el Amejoramiento del Fuero corresponde, con exclusividad, a nuestras Instituciones Forales, las encarne quien las encarne, mientras que la Reintegración, que es lo que aprobó el Parlamento, es la reparación que precisa Navarra del expolio que ha sufrido en su realidad foral. Este criterio que recogemos y desarrollamos en nuestra enmienda a la totalidad, es el que aprobamos en el Parlamento y el que hubiésemos querido ver reflejado en este Proyecto. Su ausencia es más que justificación para aceptar esta enmienda que solicita la devolución de un Proyecto que no se pidió para que sea sustituido por otro que se refiriera a la Reintegración Foral.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

El señor Antoñana creo que tiene la palabra porque ha pedido también intervenir en turno a favor.

SR. ANTOÑANA: *«Amaiur», desde el primer momento, y no desde el primer momento que se planteó esto a nivel parlamentario sino mucho antes, ya en cada una de las agrupaciones que componen «Amaiur», ya en sus campañas electorales hablaban siempre de recuperación de los Fueros. Porque no podemos hablar de amejorar, no hay nada que amejorar porque nada tenemos. Esto, y me perdonen, esto es un juego de niños. Estamos jugando a destruir y no a construir, estamos jugando a meter a Navarra en el saco de una Constitución que, desde el punto de vista foral, es extranjera, y eso es destruir Navarra. La Constitución de todos los navarros, y hay que reconocerlo de una vez, públicamente reconocerlo —digo—, es el Fuero. El Fuero es anterior a toda Constitución. Por lo tanto, toda Constitución es contraforal o antiforal y atenta contra Navarra. Y, como hemos jurado defender Navarra por encima de todo, y el señor Presidente al abrir la sesión ha insístido en que hay que defender Navarra por encima de todo, por eso «Amaiur» rechaza todo tipo de Amejoramiento. Quien defiende esta doctrina de Amejoramiento está destruyendo y minando a Navarra, está sembrando la confusión entre los navarros.*

Lo que no podemos hacer, y «Amaiur» lo entiende así, es poner una vela a Navarra y otra vela a España. Si somos navarros, defendamos a Navarra por encima de todas las cosas. Si algún navarro prefiere defender otra cosa que no sea Navarra, destruyendo el ser y la identidad de Navarra, que no se precie luego de ser el único defensor de Navarra. Porque esas gentes lo que buscan, lo que parece que buscan es defender sus privilegios defendiendo eso que ellos llaman Fuero.

Iba a hablar de que esta doctrina del Amejoramiento nos va a embarcar y nos va a engañar, nos va a embarcar si nos descuidamos en otra, y Dios quiera que no nos ocurra, nos va a embarcar en otra santísima cruzada, pero para defender sus tierras y sus fábricas. Y «Amaiur» no está dispuesto a tales fines.

Quiero denunciar públicamente que todas nuestras energías debiéramos dedicarlas a defender y a sacar adelante y a arreglar otros problemas gravísimos que hoy tenemos planteados en Navarra, en vez de dedicarnos al juego de amejorar unos Fueros que no existen. Reconozcámoslo de una vez, no podemos amejorar lo que no existe. Aquí no hay ningún enfermo que curar, aquí no hay ningún enfermo que amejorar ni que mejorar, aquí lo único que hay es un muerto, porque el Fuero ha sido asesinado por la Constitución Española. Y no nos adelantemos, no nos retrotraigamos en la historia, porque habría que hablar aún más claro de ciertos señores que lo único que han hecho es destruir y asesinar nuestras leyes. No nuestros Fueros, nuestras leyes, porque nuestros Fueros son nuestras leyes. No son privilegios, son nuestras leyes.

Lo único que nos queda a este Parlamento y a

todos los navarros, no solamente a este Parlamento, es engendrar otro hijo nuevo, otros Fueros nuevos, los que vaya engendrando y dando a luz este Parlamento y la costumbre que vaya originando esos Fueros en cada uno de nuestros pueblos.

Decimos no a reunificar el viejo Reino de Navarra y, para colmo de desdichas, apoyamos, como nuevos Condes de Lerín, al extranjero para que siga invadiéndonos, ¡qué digo invadiéndonos!, destruyendo y aniquilando a Navarra. Y en esto «Amaiur» dirá siempre no y mil veces no. Por lo tanto, este «Amejoramiento» que se devuelva a donde vino y que se origine algo mejor hecho, que solamente lo puede originar y lo debe originar el Parlamento en Pleno y nadie más. Nada más. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Se abre un turno en contra. ¿Señores Parlamentarios que quieran intervenir? (PAUSA): *señor Astráin, señor Arbeloa, señor Viguria.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Simplemente, yo no voy a caer en la tentación de hacer un discurso retórico. Comprendo que la tentación es grande, estamos hablando de algo muy importante, empezamos una sesión que puede ser trascendental. Esperemos que lo sea. Es la tentación de hacer el canto y la justificación de nuestro amor a Navarra y de nuestro amor al Fuero. Pero no voy a caer en la tentación y voy a ceñirme, realmente, a la discusión en los términos en que está planteada por la enmienda que estamos en este momento atacando de «Herri Batasuna».*

Y hay unos argumentos muy simples para que no podamos estar de acuerdo con esta enmienda a la totalidad de «Herri Batasuna». El argumento es tan simple que se ciñe únicamente a este hecho. Es decir, no parece que se pueda justificar una enmienda a la totalidad que es el retraso absoluto en iniciar una discusión del tema, por un problema que, aunque se quiera ver o no ver si es simplemente semántico, puede considerarse semántico. Que, además de eso, posteriormente, podremos entrar a debatir este tema porque hay una enmienda concreta al Título donde podremos aportar nuestras ideas en el tema. Entonces, no parece que solamente el hecho de no estar de acuerdo con el Título del Proyecto justifique su vuelta a la Diputación. Por esta simplísima razón es por la que nos vamos a oponer y nos oponemos.

Yo no quiero tampoco seguir otros argumentos, que además no han sido dados por el proponente de la enmienda sino en turno de defensa, y no quiero que se me considere descortesía pero es que me parece más lógico y tendremos ocasión de debatir todos estos temas, estos distintos puntos de vista sobre lo que es el Fuero, sobre el papel de la Constitución, sobre si la Constitución es extranjera o no; en fin, todas estas cosas que hemos oído creo que las podremos debatir cuando sean propuestas por «Amaiur» en defensa de sus tesis en sus enmiendas.

Por lo tanto, nada más que reiterar que nos oponemos simplemente y puramente porque no nos parece que pueda justificar el rechazo a la totalidad del Proyecto por una discrepancia, absolutamente respetable, en la titulación. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, yo quiero comenzar correspondiendo a mi amigo particular señor Urbiola, que en el fondo es un gran humanista, con otra cita en latín, pero más breve y anterior al latín de la escolástica, que es:* «nomen, numen», *es decir, el nombre es el númen, la inspiración, el duende de una cosa. Estamos de acuerdo con eso, el nombre es muy importante y los políticos sabemos muy bien por experiencia que el nombre a veces vale todo un discurso, todo un artículo, quizá toda una ley.*

Pero, creo que al sentido histórico que le ha dado el señor Urbiola hay que añadir también otro sentido histórico que, por lo menos, es discutible. A lo largo del siglo XIII, todo el mundo lo sabe, el Fuero antiguo que había ido recopilándose bajo el reinado de Teobaldo I, se había ampliado con disposiciones diversas tomadas de los Fueros vigentes, como el de Estella, el de Pamplona, la Jurisprudencia de la Cort, los usos locales, etc., formando un cuerpo jurídico sistemático al que el pueblo navarro le tenía un gran apego.

Fue entonces cuando algunas personas de confianza del entorno de don Felipe d'Evreux demostraron la conveniencia de corregir algunos capítulos, aclarar otros, introducir algunas disposiciones nuevas, para lo cual se creó una comisión de seis personas nombradas por el Rey. Estaba el célebre Pedro de Aterrabia, u Ochoa de Salinas, etc., más los designados por los tres brazos de las Cortes, que en este caso fueron cuatro, porque del brazo noble eligieron unos los caballeros y otros los nobles. Todos ellos hicieron o trabajaron en este Amejoramiento y el día 10 de septiembre de 1330 las Cortes aprobaron el llamado Amejoramiento de Felipe III, que fue la puerta para que, en otras reuniones, las mismas Cortes fueran amejorando todavía más.

Como es bien sabido también, hubo otro famoso Amejoramiento en tiempo de Carlos III, con menos éxito que el anterior, en 1416.

Quiere esto decir que Amejoramiento, desde un punto de vista histórico-foral, es también una puesta al día del cuerpo jurídico existente, lo que hoy podríamos llamar, con una palabra internacional, aggiornamento.

Amejorar, por cierto, no existe en castellano y es una palabra muy nuestra, entrañable y específica.

Pero, en fin, sea de esto lo que sea, tenemos la otra palabra, que quizás nos gusta a algunos más, que es Reintegración. Reintegrar, según el diccionario, significa: restituir, devolver, pagar o satisfacer íntegramente una cosa, restablecer la integridad de una cosa o recobrarse enteramente de lo que se había perdido o dejado de poseer. Qué duda cabe que es un término mucho más comprehensivo pero que quizá es demasiado comprehensivo. Y esto lo supimos muy bien cuando, hace dos o tres años, en ese intento a que se refería el señor Urbiola con justeza, alguien lo tomó tan a la letra, que acabamos batiendo moneda en Nájera.

Porque el problema sería ¿qué es lo que reintegramos? ¿Hasta dónde nos vamos:hasta el Reino de Pamplona, de Navarra, al siglo diez, al quince, al Reino unido a la Corona de Castilla? Quiere decir que el término tiene también sus dificultades, es decir, que es demasiado difuso y que nos traería sus quebraderos de cabeza. Porque luego, quizá, el contenido de lo que hiciéramos no respondería a tan hermosa palabra y quizá la decepción podía ser mayor.

Quizá esto es lo que nos pasó en la Ponencia, y hay aquí algún testigo; que discutimos bastante tiempo sobre si poner Amejoramiento o Reintegración. Al final decidimos, por mayoría pero sin demasiado debate y sin demasiado énfasis (estaba también allí el entonces Presidente de la Diputación Foral a quien llamamos), poner Reintegración. Luego la Diputación ha puesto, y en esto tienen razón los enmendantes, Amejoramiento. Pienso que no ha sido correcto, que hubiera sido más justo decir lo que la Ponencia quiso, eso es claro.

Por eso, el Grupo Socialista, que ha debatido también y ha visto los pros y los contras de los dos términos, en la enmienda núm. 13, página 13, se ha quedado con los dos porque los dos tienen su enjundia histórica, los dos tienen significados que son válidos y, por otra parte, pensamos que con los dos quizá podríamos adentrarnos en el debate y en el entendimiento.

El otro día, cuando hicimos aquí la primera reunión un poco previa para cambiar impresiones, nuestra compañera señora Aranda ya adelantó que, si es por esto, los socialistas intentaremos un entendimiento entre todos. Que podríamos poner los dos nombres; podríamos, para evitar la polémica demasiado larga tal vez sobre el mismo título, decir, por ejemplo, ley foral, ley de régimen foral, constitución foral de Navarra, lo que se quiera. Es decir, si tenemos algún nombre en el que nos pongamos de acuerdo, que sea un nombre hermoso y rotundo; nos gustaría mucho.

De todos modos —termino—, no pensamos que sea esto motivo, respetando las distintas opiniones, para devolver a la Diputación el Proyecto, para desencantar todavía más a nuestras gentes, para alargar más el proceso, que bastante largo está siendo, etc. Así que, por eso, con todo respeto, vamos a decir no a la enmienda a la totalidad presentada y defendida muy bien por «Herri Batasuna». Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo ha visto llegado el día, por él tantas veces suspirado, de acometer lo que realmente es muy trascendental. Creo que no habrá ni en ésta, ni Dios quiera que en otras legislaturas, un asunto de tal empaque, de tal enjundia.*

Por lo tanto nosotros, porque tenemos una situación un tanto peculiar, vamos a explicar los principios en que nosotros basamos una enmienda que hicimos a la totalidad, por lo cual dará el marco en el cual nosotros vamos a desenvolvernos a lo largo de todo este proceso que, realmente, es histórico. Nuestra posición está recogida o está inspirada en los tres puntos siguientes.

Pedíamos ya a la Ponencia, de la que aquí se ha hecho mención, la ratificación de la vigente Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841, cuya antigüedad, continuidad y soberanía originaria de los otorgantes no ha sido en nada afectada por ninguna disposición sucesiva.

Segundo, negociación con la Administración Central del Estado en orden a la promulgación paccionada de una ley interpretativa de la de 1841, en la que se reconozca expresamente, y como principio general, que toda competencia no atribuida expresamente a la Administración Central del Estado en la Ley de 1841 corresponde a Navarra. Y ello porque la Ley de 1841 es ejecutiva de la Ley de 1839, confirmatoria del Fuero, con el límite de la unidad constitucional de la monarquía.

Y tercero, acuerdo vinculante de que el desarrollo de este principio general en cuanto a competencias concretas no especificadas en la Ley de 1841 será siempre por vía paccionada entre la Administración Central del Estado y los Organos Forales de Navarra.

Siguiendo este hilo conductor, nosotros hemos hecho una enmienda a la totalidad, que naturalmente la hemos hecho con la mejor ilusión, con el mejor empeño porque pensábamos que el Amejoramiento Foral —como se dice en la fundamentación— tiene tal rango jurídico y político que exige ser tratado de una vez en su conjunto, comprendiendo el doble aspecto de las Instituciones y de las funciones, esto es, de los órganos y de las competencias, previos los fundamentales principios sobre la personalidad de Navarra que constituyen la raíz y fundamento de todo lo demás. Nosotros pensamos, pensábamos, mejor dicho, porque tengo que anunciar que nuestra enmienda a la totalidad la vamos a retirar llegado su momento, o ya desde ahora, en atención a lo que hemos visto como una gran necesidad que es la de agilizar el proceso. Y, además, porque ello

no significa que vayamos a renunciar a los principios aquí expuestos, pero también nos damos cuenta que las maximilizaciones pueden entorpecer y crear, quizá, unas fricciones o un desencanto que a nada conducen.

Somos conscientes de que esto es muy importante y no se puede espaciar ya más en el tiempo. Navarra tiene necesidad de hacer algo concreto en este orden, y nosotros vamos a prescindir de lo que nos gustaría más o como mejor, que, en definitiva, no va a modificar, según creemos o según aspiramos a mantenerlo, el fundamento del cual nosotros arrancamos y nos anclamos en él, sino que, sencillamente, vamos a prescindir del proceso, si es mejor antes el determinar competencias o las instituciones porque, realmente, las instituciones ahí están, ahí han de ser y lo de Navarra es inmodificable. Por tanto, tratamos y sacrificamos por Navarra, precisamente y únicamente por Navarra sacrificamos lo que sería un poco la guinda que «Unión del Pueblo Navarro» quisiera poner a todo el proceso. Esto en atención a que nuestro pueblo, y dadas las circunstancias especialísimas por las que vivimos y atravesamos, está deseoso de ver algo concreto por parte del Parlamento, en un asunto tan granado, tan importante que, quizá, es el más importante de todos.

Por tanto, al anunciar que nosotros retiramos nuestra enmienda, entenderán los Grupos enmendantes a la totalidad que no entremos en el detalle puesto que, si nosotros hemos sacrificado toda nuestra labor realizada, muy pensada y con un equipo de gente muy competente, si prescindimos de entrada de esto, de lo que suponen detalles no de lo que supone el fundamento —repito—, entenderán los Grupos enmendantes que no es una descortesía que no entremos en el detalle de cada una de las enmiendas a la totalidad, porque, realmente, si nosotros hemos sacrificado todo, lógico es que no nos paremos en otros detalles. No lo entiendan como descortesía.

En concreto y por lo que se refiere a esta enmienda, en cuanto a la denominación si Reintegración o si Amejoramiento nosotros no hacemos cuestión de fundamento. Nosotros en un Pleno, desde el primer momento, la hemos denominado ley foral. Puede ser ese nombre, puede ser otro, nosotros nos entendemos ya en el partido con la carpeta de ley foral. Por lo tanto ahí no vamos a hacer cuestión.

Y —como se ha dicho ya aquí— hay enmiendas concretas a ese respecto. También se ha anunciado que si entre todos encontramos un nombre, pues nosotros estamos muy dispuestos a ello.

Por tanto, dicho esto —repito—, perdonen los señores enmendantes a la totalidad que no entremos en el detalle ni de esta ni de ninguna, porque consideramos los detalles como algo totalmente secundario. Y, a lo largo del debate, iremos nosotros respondiendo y tratando de que lo que se vaya haciendo de verdad y vaya a ser texto positivo procuremos convencer de que se ha inspirado en estos grandes principios que hemos leído. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Viguria.*

Se abre un segundo turno a favor. ¿Señores Parlamentarios que deseen intervenir? (PAUSA): *señor Urbiola...*

SR. URRALBURU: *Cuestión de orden, si me permite. Yo propondría a la Presidencia que, puesto que tenemos como siete enmiendas a la totalidad, si así se aceptara, hubiera ahora sólo un turno para el Grupo enmendante, puesto que cada Grupo va a poder exponer sus ideas, bien a favor o en contra, en cada una de las enmiendas a la totalidad. Yo sé que el Reglamento permite dos turnos, pero si fuera por renuncia de todos y que finalizara sólo con la rectificación del Grupo enmendante, si, quizá, en este caso no les parece correcto, pues, yo retiro mi propuesta pero me gustaría que ese sistema de trabajo, que es más ágil y que permite a todos explicarnos y da un turno más al enmendante, cosa que es perfectamente lógica, se admitiera, si es que así lo requieren los Grupos, porque si no parece que estamos retardando excesivamente esta sesión y somos poco productivos.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

La Presidencia entiende perfectamente el sentido de su aclaración y, si ningún Grupo desea intervenir posteriormente, porque derecho tiene, lo respetaremos y accederemos a ello.

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

El señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: *Sí. Entendemos las prisas, las ganas de ganar tiempo que muestra el Partido Socialista con esa propuesta, pero creemos que el estado de procedimiento siempre está íntimamente relacionado con el fondo de las cuestiones.*

Para nosotros, el debate del fondo con todos los turnos a favor y en contra que sean necesarios sobre estas cuestiones que parecen muy generales es fundamental.

Ya sabemos que el PSOE va a poner más hincapié en las enmiendas parciales, en una serie de detalles. Ahí están nuestras diferencias, nosotros creemos que es conveniente, es enriquecedor el que se clarifique todo esto, que la prensa que está ahí tome buena nota y que todo el pueblo de Navarra entre en este debate. Porque, si algo tiene de importante para nosotros, para nuestro Grupo «Herri Batasuna», el debate sobre el tema de Reintegración Foral e Instituciones, tanto en cuanto lo tiene en cuanto a las conclusiones que saquen, lo va a tener en cuanto a la clarificación de una vez por todas, después de 150 años, qué diablos significa Amejoramiento, Reintegración e Instituciones Forales.

Nosotros queremos discutir esto a fondo y con todos los turnos a favor y en contra que sean necesarios.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Aldecoa ¿ha terminado?*

SR. ALDECOA: *Sí.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Esta Presidencia quiere hacer la siguiente aclaración: entendemos que las manifestaciones del señor Urralburu se refieren a todos los Parlamentarios que las han oído para que entiendan si les interesa o no agilizar el debate. Pero esta Presidencia aplicará el Reglamento tal como está escrito y concederá los turnos que están establecidos legalmente. De tal manera que, si alguno quiere intervenir, tendrá derecho a hacerlo tal como el Reglamento prescribe, lo cual no obsta para que esas manifestaciones que han sido hechas cada uno pueda entenderlas como le guste. Nada más.*

Los señores Parlamentarios que quieran intervenir en el segundo turno a favor (PAUSA): *el señor Urbiola, el señor Irujo. ¿Alguno más? ¿El señor Antoñana va a intervenir a favor en el segundo turno?*

SR. ANTOÑANA: *No.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *El señor Urbiola tiene la palabra.*

SR. URBIOLA: *Muy brevemente porque yo sabía perfectamente cuáles iban a ser las razones para oponerse a la apreciación de esta enmienda a la totalidad. Y, efectivamente, son razones de tipo material. Se hace cuestión puramente de nombre cuando, a nuestro entender, no es así. El contenido, no solamente por la palabra en sí sino por las circunstancias que pueden rodearla y por las circunstancias en que pueden colocar a quienes deban ir a Madrid a negociar, a pactar, a charlar —diría yo—, nada mas que a charlar sobre este asunto, el mandato o la postura moral o la postura intelectual con que estas personas vayan indiscutiblemente sería muy distinta con una terminología que con otra.*

Se nos ha hablado, nos ha hablado nuestro Presidente de dos antecedentes de Amejoramiento del Fuero que han existido: el Amejoramiento del Fuero de don Felipe y el Amejoramiento del Fuero de don Carlos. Yo que he querido dejar claro en mi primera intervención que en aquella época el término Amejoramiento tenía una connotación, tenía un significado muy estricto, y no me parece en absoluto correcto equiparar aquellas situaciones a la de ahora. En cualquier caso, si se nos pusiera ahora en aquellas condiciones, no tendríamos nosotros ningún inconveniente en aceptar el término de Amejoramiento. Si volviera a resucitar don Felipe o don Carlos, y aunque no volvieran a resucitar que tampoco me hacen demasiada falta, si en realidad el pueblo y las Instituciones Forales de Navarra estuvieran hoy en la situación de soberanía absoluta que estaban en aquel momento, yo no tendría inconveniente ninguno en hablar de Amejoramiento. Pero creo que comparar aquella situación con ésta, creo que comparar la situación anterior a 1512 a cualquiera que se haya podido dar posterior a 1512 me parece que no es muy correcto.

¿Hasta dónde podemos ir con el término de Reintegración Foral? Para mí hay una divisoria muy clara, que no es cuestión de fechas, es cuestión de situación. Con el pueblo navarro soberano o el pueblo navarro no soberano. He ahí el quid de la cuestión. Con el pueblo navarro soberano hasta el último día, con el pueblo navarro no soberano desde el primer día en que dejó de serlo.

No creo que haga falta después de todo, y creo, además, que en estos días en que estamos hablando de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Parlamento basta con citar esto para que, en realidad, haya que buscar una solución desde ya a este problema. Y el dictamen de la Comisión de Régimen Foral de 25 de octubre del 79 hablaba de recabar de la Diputación Foral de Navarra la presentación, antes del 31 de diciembre del 79, de un Proyecto de Bases para la Reintegración Foral. Y, en esos mismos términos, se pronunció el Pleno del Parlamento el día 5 de noviembre del 79.

Yo me pregunto qué es lo que puede pasar si o se le concede tácita y explícitamente a la Diputación una facultad para cambiar los acuerdos del Parlamento, del Pleno del Parlamento —como lo ha hecho en este caso, lo queramos o no lo ha hecho ella solita, sin pedir permiso a nadie—, o si, sencillamente, por otro tipo de procedimientos reglamentarios, nos dedicamos aquí a corregir lo que la Diputación puede hacer, salvando sus errores o sus malas intenciones.

Precisamente se está hablando de que el tema es grave. Por supuesto y todos estamos de acuerdo. Se está hablando de que estamos en un momento histórico. Por supuesto y todos estamos de acuerdo. Entonces, si es tan grave, si es un momento tan histórico, hay que empezar bien para acabar bien, porque si empezamos mal a lo mejor acabamos mal.

Y el hecho cierto y real es que la Diputación se ha permitido cambiar el nombre a este Proyecto. Y, yo vuelvo a decir, no es una cuestión meramente semántica. Bajo la palabra Reintegración solamente puede haber una cosa, bajo el término Amejoramiento pueden haber doscientas mil cosas. Yo, por eso, vuelvo a insistir en la importancia del término Reintegración Foral. Y vuelvo a insistir una vez más, además, en base a un hecho que para mí demuestra la clara intención que ha habido al cambiar este término. Yo tengo delante de mí los documentos de aquella última intentona de la Diputación Foral anterior, aquel acuerdo del 26 de agosto del 77, en el que se pidió un informe sobre la Reintegración Foral al Consejo de Estudios de Derecho Navarro, y que se habló entonces. Y muy especial-

mente tengo el voto particular de don Jaime Ignacio del Burgo, autor —lo sabemos todos— de este Proyecto de Bases. Y en este documento don Jaime Ignacio del Burgo habla siempre, continuamente y página tras página de Reintegración Foral. ¿Por qué se ha cambiado? Dice: «Es evidente, por ejemplo, que la meta de la Reintegración Foral ha constituido una aspiración permanente de las Diputaciones que se han sucedido desde 1841». Y encontramos el término «la Reintegración Foral requiere consecuentemente», y «lo importante es que la Reintegración Foral se lleve a cabo». Y en todas las páginas prácticamente se habla de Reintegración Foral. ¿Por qué se ha cambiado el término? ¿Por qué se ha violado un acuerdo del Parlamento para cambiar un término?

Yo digo, y lo digo totalmente convencido, que la enmienda no va a prosperar. Lo sé, pero lo digo y lo repito cien mil veces porque, el día de mañana, después de 150 años de historia en que vamos dejando, haciendo dejación, mejor dicho, en los aspectos formales, hemos llegado a una situación en la que, gracias a que la misma Diputación ha incumplido el segundo punto de aquel dictamen de la Comisión de Régimen Foral, en la que se le pedía un estudio detallado en el cual se completaran las motivaciones en las que puedan basarse las delegaciones y competencias ejercidas actualmente por el Estado en territorio foral para saber cuántas y cuáles de entre ellas provienen de contrafueros concretos —era el segundo punto que se le pedía en aquel dictamen—, gracias a que la Diputación también ha incumplido este segundo punto, no podemos hoy hablar más explícitamente de cómo, poco a poco, ladinamente, usando términos semánticos y aprovechándose de las circunstancias, el Estado Central, eterno enemigo del régimen foral navarro, ha ido cercenando, cercenando, cercenando. Y ahora este Parlamento, ya no Madrid, que después de todo es su obligación tal vez, pero ya no Madrid sino este Parlamento va a contribuir a que se sigan cercenando.

Empezamos: primero, el nombre que se cambie; ya se ha cambiado. Al final, veremos qué es lo que queda en pie de este régimen, sea culpable quien sea, cada una que asuma sus responsabilidades —se ha dicho muchas veces—. Desde luego, «Herri Batasuna» no va a aceptar, porque no tiene por qué, ninguna responsabilidad en el desastre que de aquí va a salir, que ya es bastante. Navarra con su régimen foral hoy está a la cola de las Vascongadas y de Cataluña, que ya tienen por lo menos muy clara y muy fija su competencia y su organización. Y nosotros, que parece que partíamos con ventaja, estamos todavía con retraso. Vamos a ver qué pasa después. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Urbiola.*

El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, señores compañeros, para reiterar íntegramente las palabras que acaba de expresar el señor Urbiola. Todos los intentos que se han hecho para recabar en favor de Navarra la vuelta al vigor de los Fueros han sido llamados Reintegración Foral, inclusive en la Diputación anterior, ha dicho con detalle, que no quiero repetir porque está en el ánimo de todos, el señor Urbiola, ¿Qué razón hay para que ahora convirtamos aquel non nato voto particular en acuerdo de esta Corporación? Además, nosotros acordamos pedirle a la Diputación no que nos envíe un Proyecto de Amejoramiento del Fuero sino de Reintegración Foral. La Diputación no tiene por qué darnos lecciones de gramática y en este género de Fuero muchísimo menos, porque hay una que nos da la historia que no la debemos olvidar bien trascendental. Cuando el Duque de Alba había conquistado Pamplona, Fernando el Católico que era más listo que el aire y que tenía tanta listura como poca vergüenza, aquel hombre interesantísimo bajo todos los aspectos se encontró con que, cuando vino a ofrecer los Fueros a Navarra, le dijeron en Navarra que los Fueros no, que la naturaleza antigua del Reino. ¿Por qué? Porque con la palabra Fueros, que era muy manoseada, se hablaba de fueros municipales, se hablaba de fueros de la gleba, se hablaba de fueros en muchísimos sentidos y el peligro de que fuero apareciera como un libre otorgamiento del Gobierno les sonó a nuestros antepasados y dijeron: no, no, no, nosotros tendremos nuestra independencia de vida propia en unión «eque principal», regidos bajos las antiguas leyes del país. De ahí ha salido el legezarra moderno, de las antiguas leyes del país, de los Diputados, de los miembros de las Cortes de Navarra.*

De modo que no es ninguna tontería ni ningún pasatiempo lo que decía Urbiola. Vamos a dejar como lo han dejado en todos los intentos de Reintegración Foral que hemos vivido o que han vivido nuestros mayores desde que se dictó la Ley del 41. Se ha llamado Reintegración Foral, ¿por qué no se va a llamar ahora Reintegración Foral?Esta es mi pregunta y con esto termino. Gracias, señores.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

Se abre un segundo turno en contra. ¿Señores Parlamentarios que desean intervenir? (PAUSA): *el señor Bordonaba, el señor Urralburu y el señor Viguria.*

El señor Bordonaba tiene la palabra.

SR. BORDONABA: *Efectivamente, yo estoy pensando si en esta temática tan importante que nos está tocando vivir, van a hacer solamente falta aquí grandes juristas, porque estoy un poco acomplejado de ver que los grupos políticos han traído a esta Comisión sus mejores espadas. Y estoy preocupado hasta qué punto los que somos participantes y, de alguna forma, representantes de una de las*

partes del pueblo, vamos a poder dar batalla en un tema de tanta trascendencia.

No obstante, como he escuchado una serie de retoricismos y de replanteamientos sentimentales, pues, no quiero dejar pasar la ocasión para discutir un poco este tema porque creo que, aparte de que el fin no justifica los medios, no es tan importante el hecho en sí del nombre como se ha pretendido hacer ver, sino el hecho que estamos discutiendo que es una enmienda a la totalidad por un hecho que creo que no tiene —como digo— tanta trascendencia como el retirar el Proyecto en este momento de nuevo a Diputación, por una serie de razones que lógicamente ya se han dado.

Se decía al principio que por qué íbamos a creer ahora que una Reintegración o un Amejoramiento Foral iba a traer consigo mejores resultados que en las dos ocasiones anteriores. Y lógicamente en un planteamiento absolutamente similar al que podría hacer de cualquiera. Es decir, exactamente igual que como se dice que esto no va a tener solución, pues nosotros pensamos que sí, que efectivamente es un momento que va a tener solución. No tiene más vuelta de hoja el razonamiento.

Pero es que también pensamos que el Amejoramiento no es solamente un problema cuantitativo. La Reintegración no debe estudiarse, bajo nuestro punto de vista, como un planteamiento testimonial, como me parece entender que se está haciendo, sino práctico. Por lo tanto, nosotros, como políticos, no tenemos que hablar tanto de historia ni de tiempos pasados, sino de tiempo presente. Y el hecho de plantear algo absolutamente utópico, nos lleva necesariamente a un planteamiento totalmente impracticable y creo que, en el fondo, lo que existe aquí es una postura radicalmente negativista que no conduce a nada, porque es una forma de abortar en origen algo que tiene unos visos de realidad y una ilusión para Navarra.

Por lo tanto, creemos que las posturas utópicas, que las posturas absolutamente testimoniales, en este momento son totalmente contraproducentes. Tenemos que ser enormemente prudentes, tenemos que hablar del Amejoramiento o la Reintegración Foral más válida, más práctica y más positiva para Navarra. Y nosotros no vamos a hacer cuestión de orden de planteamientos, sino que, en su momento, a la hora de discutir alguna de las mociones enmendantes a este tipo de problema, quisiéramos y estamos dispuestos a llegar a una conclusión absolutamente consensuada y, de alguna forma, aceptada por todos. Pero —repito—, en este momento, creemos que el planteamiento no es el nombre sino el planteamiento es la retirada o no del Proyecto en su totalidad. Por lo tanto, nosotros nos opondremos en este caso.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Bordonaba.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Gracias, señor Presidente. No pensaba hacer uso de la palabra, pero la intervención del señor Aldecoa a mi propuesta de orden parecía indicar que mi voluntad estuviera por reducir la importancia del debate sobre las cuestiones que están sobre la mesa y no quisiera darle la razón sino, por el contrario, y además por cortesía obligada, responder al tema que plantea «Herri Batasuna».*

Yo creo que hay dos razones políticas que hacen realmente que este debate se reduzca a sus justos límites. Una, incluso ilustrada por la carpeta que ha aportado, la razón que ha dicho el representante de UPN. Y es que, hablemos de lo que hablemos, al final el ordenamiento jurídico debe o no concluir, que eso es lo importante, en una ley básica, o como se quiera llamar del régimen y de las Instituciones Forales de Navarra. Esa es la cuestión de fondo. Si aquí hay, y en esto sí que no pongo puertas a la voluntad de entendimiento, interés de todos de poner el empeño máximo en hacer una ley fundamental, constitutiva del régimen foral de Navarra, de sus Instituciones, de la identidad propia de Navarra, como título, quizá, preliminar, en ese caso no va a haber debate —estoy convencido— a la hora de incorporar estas bases al ordenamiento jurídico, no va a haber debate si a esto se le llama Reintegración, Amejoramiento o cualquiera otro nombre. Porque lo que vamos a discutir, como se discute siempre cuando se hace una ley, es qué competencias se queda Navarra, qué competencias se reserva al Estado, qué Instituciones tiene Navarra, con qué sistema electoral se eligen, cómo se distribuyen los poderes, etc.

El señor Viguria apuntaba esta idea, yo la he expresado recientemente en la prensa. Entre otras razones y entre otras ideas expresaba en aquel artículo, algunas de las cuales han provocado cierta tensión, pero no me refiero a las que han provocado tensión sino a aquella propuesta que enlaza con la idea que ha manifestado aquí el señor Viguria. Esta es la primera razón de fondo para que nosotros, votando en contra de esta cuestión, lo hagamos con un sentido absolutamente que responde al máximo interés de acuerdo y sin que esto nos parezca que sea un voto que traiciona en nada la capacidad y el futuro autogobierno de Navarra.

En segundo lugar, yo tengo una razón objetiva, política también, que es la que se refiere a qué han hecho aquellos que han perseguido históricamente la Reintegración Foral.

Yo que tuve la oportunidad, como oyente a veces, otras veces como miembro presente, de asistir a las reuniones que hacían los Parlamentarios Vascos a la hora de hacer el llamado Estatuto de Guernika, me dí cuenta de cómo cuando se hablaba, y se quería enlazar con la aspiración histórica de las provincias vascongadas, de Reintegración Foral, no discutían si se le llamaba Reintegración Foral, Amejoramiento del Fuero o cualquiera otro debate bi-

zantino de carácter nominal. Lo que discutían era, en el fondo, si se recuperaban tales o cuales competencias, si las Instituciones eran buenas o malas, si la separación de poderes se garantizaba en aquel llamado Estatuto. Por cierto, es un Estatuto paccionado, es un Estatuto que enlaza con la mejor historia del régimen foral, en ese caso de las provincias vascongadas. Es decir, las razones internas, las razones externas de nuestros viejos amigos, los residentes y los políticos y los representantes de las provincias vascongadas, a mí y a mi Grupo le obligan a oponerse a esta enmienda.

Pero es que hay otras razones domésticas que las voy a decir literalmente. Primero, con aprobar esta enmienda se logra devolver el Proyecto a Diputación, que tiene una determinada mayoría y que, desde luego, el mandato que recibiría sería exclusivamente, si cree que el Proyecto que nos ha enviado es el bueno, cambiar el rótulo del título. Con lo cual, señores, se demuestra que las razones domésticas todavía avalan más la pretensión de quienes decimos que aquí hay un debate y por ahora sólo nominal. Que si devolvemos este Proyecto a la Diputación, con toda legitimidad, lo único que harán si creen que hasta ahora hicieron lo correcto, es cambiar el nombre. Que es decir, que si aquí, y no devolviendo a la Diputación, existe una mayoría y una voluntad de cambiar el nombre y cambiar el contenido, el devolver a la Diputación, que tiene diferente mayoría en su composición a la que se da en esta sala, a la que se da en el Parlamento, sólo conduciría, a mi entender y con todo respeto para quienes presentan la enmienda, a objetivos absolutamente distintos de los que es posible lograr en este Parlamento y más aún habiendo escuchado la voluntad de entendimiento de todos los que se han expresado. Voluntad y entendimiento en los cuales nosotros estamos, a los cuales nosotros también invitamos, y con toda sinceridad, a «Herri Batasuna» y al Grupo «Amaiur». Por supuesto que también al «Partido Nacionalista Vasco». Porque entendemos, a pesar de estar a veces en las antípodas de lo que debe ser el futuro en Navarra, quizá, más en el fondo que lo que aparente la forma, podemos entendernos.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo simplemente quería decir que me parece desproporcionado este debate por las razones que acabo de oír, y antes también al señor de UCD, que la Comisión tiene facultad para modificar los Proyectos de Norma, tanto en su fondo como en su forma. Los temores apuntados de que, como consecuencia del nombre que se le dé, pudieran cambiar el fondo, me parecerían justificados si aquí nada más se nos concediese facultad para la denominación. Y que el fondo, la gran cuestión que pudiera comprender la denominación, fuera la propia Diputación u otro ente ajeno al Parlamento el que hubiera de hacerlo. Entonces, me parece que es desproporcionado el que estemos hablando cuando lo que realmente aquí se ha manifestado, creo que por parte de todos, es un deseo de, llegado el momento, por una enmienda parcial, modificar la denominación; entonces, no hay por qué temer tanto que, como consecuencia de este nombre o de otro, se pueda cometer la desproporción de remitirlo a la Diputación para que vuelva como antes. Acaba de apuntar el señor Urralburu que probablemente solamente que con un voto lo cambiamos.*

Por lo tanto, me parece que es bueno que nos percatemos que tenemos una gran responsabilidad para aprobar el Amejoramiento o la Reintegración o la ley, o como la hayamos de denominar, y que, fundamentalmente, debemos fijarnos en el fondo. Y a lo largo de estas sesiones, tendremos ocasión de perfilar y poner de relieve aquellos aspectos que para la vida de Navarra nos sea interesante. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Zufía desea intervenir también en el turno en contra. Tiene la palabra.

(EL SEÑOR UBRIOLA PIDE LA PALABRA.)

A ver, el señor Urbiola.

SR. URBIOLA: *Un problema técnico, vamos a ver si es cuestión de orden.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *A ver, a ver.*

SR. URBIOLA: *He oído que, tal vez, la mayoría esté dispuesta a cambiar aquí en Comisión el nombre del Proyecto, y sustituir el de Amejoramiento por el de Reintegración Foral. Tal vez, por eso que me perdone el señor Zufía pero parecía más práctico, pues, si se puede conseguir un descanso, mediante una enmienda «in voce» aprobada por todos los Grupos, pues se sustituiría el nombre y se acababa el problema. No sé si es reglamentario.*

SR. VIGURIA: *Yo querría advertir que lo que se estaba tratando es de la devolución o no del Proyecto.*

SR. URBIOLA: *Bien, pero es que en ese caso, «Herri Batasuna», si...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Lo que ha pedido el señor Urbiola es un descanso.*

SR. URBIOLA: *No. Vamos, yo lo que quiero decir es parar un momento para evitar mayores alargamientos, si hay esa voluntad, se hace una enmienda «in voce» por la cual se sustituya este nombre y, por supuesto, «Herri Batasuna» retiraría la enmienda a la totalidad.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien. Perdón...*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, sobre esta cuestión de orden. En todo caso y como bien ha usado el término el señor representante de «Herri Batasuna», eso hay que discutirlo cuando se discuta la Base Primera y las enmiendas que haya a la Base Primera con todas las que, yo creo, hay que permitir enmiendas transaccionales si es que queremos trabajar. Y, desde luego, como enmienda transaccional, nosotros no nos vamos a negar a que en la Base Primera se estudie ese tema, lo que no condicionamos es nuestro voto favorable.*

Es decir, que pedimos que se retire o no esta enmienda, pero que no se condicione lo que se va a hacer en la Base Primera. Que lo que haya que hacer en la Base Primera se condicionará cuando se estudie la Base Primera.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *La verdad, de todas esas indicaciones, aparte le diré al señor Urbiola que me parece que las enmiendas «in voce» solamente caben en los textos al articulado, no en la enmienda a la totalidad. Creo que es un tema técnico que habría de considerar.*

No obstante, creo que debe seguir el debate y como tiene la palabra el señor Zufía, primero que la obtenga y luego pensaremos.

SR. ZUFIA: *Efectivamente, se ha dicho ya aquí, y yo voy a sostener esta tesis, que el cambio de título al Proyecto por parte de la Diputación, no obedece a un error, ni tampoco a que considerasen que era una mejor o más afortunada expresión gramatical la de Amejoramiento que la de Reintegración.*

Reintegración, efectivamente, es una devolución íntegra de aquello que fue arrebatado. Por lo tanto, responde a una filosofía distinta. Amejoramiento será otro cosa, será una actualización, será una recopilación, será el llevar a ley, aquello que ya está más o menos establecido, pero nunca será una Reintegración, que es lo que el Parlamento Foral pidió a la Diputación.

Por lo tanto, existe por parte de la Diputación un claro incumplimiento del mandato que recibió del Parlamento Foral. De ahí que mi grupo político haya presentado una enmienda a la totalidad, enmienda que creemos recoge efectivamente los principios de reintegración, puesto que empieza diciendo que el objeto de la Reintegración Foral es la recuperación de todas aquellas facultades del antiguo Reino de Navarra, y que luego será este antiguo Reino de Navarra el que, ejercitando su soberanía originaria, ceda al Estado aquellas competencias que se consideren necesarias para que el Estado cumpla con su misión y la de hacer posible la solidaridad entre los distintos pueblos del Estado Español.

Sin embargo, esta enmienda a la totalidad nuestra, de mi grupo político, tenía un carácter testimonial de protesta, puesto que después fue incluida íntegramente en enmiendas al articulado. Esto quiere decir que todo lo que aquí podamos decir, que todo lo que cada grupo político podamos desear respecto a este Proyecto de Bases, podemos introducirlo en él por la vía de enmiendas parciales al articulado. En ese sentido, por lo tanto, no solamente retiraré la enmienda a la totalidad presentada por mi grupo político que —insisto— va incluida íntegramente en las enmiendas parciales, sino que, lógicamente, me opondré a todas las enmiendas a la totalidad existentes.

Será este Parlamento Foral el que, a lo largo de los debates, verá si efectivamente vamos a aspirar, mejor dicho, si las circunstancias políticas actuales nos pueden llevar a aspirar a esa Reintegración Foral que todos deseamos, o si tiene que ser otro el camino y cuál es el título, entonces, que tengamos que darle a esto. Efectivamente, Navarra se ha quedado a la cola de competencias respecto a las Comunidades Autónomas y frente a su Estatuto. ¿Es, entonces, este el momento de aspirar a esa Reintegración Foral? ¿Es el momento de asumir una serie de competencias, las máximas, que en estas circunstancias políticas podamos lógicamente recoger? Esto, a lo largo de estos debates, creo que lo veremos.

Por lo tanto, termino insistiendo en que retiraré mi enmienda a la totalidad defendiendo los principios de la misma, y que me opondré, a las enmiendas a la totalidad existentes.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

Realmente no cabe la aplicación del artículo 70 ya que no admite una enmienda «in voce» a una enmienda a la totalidad.

SR. URBIOLA: *El artículo 70.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, muchas gracias.*

Si no hay más, se va a proceder a la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda a la totalidad presentada por «Herri Batasuna»? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra a la enmienda a la totalidad presentada? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

A favor 4, en contra 11.

Queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada por «Herri Batasuna».

A petición de UPN, se va a hacer un receso de unos minutos. Cinco minutos exactamente.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Se reanuda la sesión.*

Se pone a debate la segunda enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

El señor Urbiola tiene la palabra.

SR. URBIOLA: *Es el señor Aldecoa quien la va a defender.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Ah, pues muy bien, esperaremos, no se preocupe, esperaremos un momento.*

SR. URRALBURU: *Se puede defender la tercera.*

SR. URBIOLA: *Si no improviso yo...*

SR. URRALBURU: *Defienda la tercera.*

SR. URBIOLA: *Un momentico, que estará cerca.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *No se preocupe, es que no me he dado cuenta, creía que estaba ya...*

SR. URBIOLA: *No se habrá dado cuenta, seguramente que...* (PAUSA. LLEGA EL SEÑOR ALDECOA.)

SR. ALDECOA: *Esta enmienda a la totalidad es obligada, al igual que lo ha sido la primera, por parte de nuestro Grupo.*

Se ha hablado aquí anteriormente del típico problema del testimonialismo, las posturas utópicas, el ser práctico o no ser práctico. En fin, que todo puede cambiarse por vía de las enmiendas parciales y que no hay que ser testimoniales.

Se ha hablado, incluso, de que en el caso del Estatuto de las Vascongadas pues quedó de lado al final estos temas, y al final se quedó y se centró el tema en las cuestiones de competencias.

Nosotros tenemos que decir, como ya hemos dicho antes, que hay veces que lo más práctico es precisamente el exigir una clarificación política, que no es válido el intentar descalificar echando mano del testimonialismo, si no que se lo pregunten al Partido Socialista con la moción de censura al Gobierno de UCD. Es decir, tiene pocas posibilidades, muy pocas posibilidades de que progrese pero, evidentemente, es algo muy importante, es algo enormemente práctico. Las mociones de censura es una cosa muy práctica, aunque no tenga posibilidades de progreso.

Nosotros aquí estamos haciendo, y creo que se nos puede aceptar que nosotros normalmente no gastamos la pólvora en salvas, que nosotros tenemos una línea política y que lo que aquí estamos diciendo es algo muy claro. Nosotros creemos que no se puede negar la práctica por la teoría porque, además, al fin y al cabo, no hay mejor práctica, que una buena teoría. Las enmiendas de HB es posible que tengan un componente importante de testimonio. Sí, ¿y qué? Son clarificadoras, pretenden clarificar, pretenden desmitificar de tanta mercancía deteriorada, de tanta mercancía falsa que alrededor del tema de la Reintegración, que alrededor del tema de los Fueros ha circulado durante decenas y decenas de años por muchos grupos políticos. Nosotros no vamos a caer en la trampa o en el error que han podido cometer algunas otras expresiones políticas anteriores de que como reacción a esto se haya rechazado la problemática foral. No, nosotros vamos a procurar taza y media. Se habla de Fueros, se habla de Reintegración, se habla de navarrismo, pues taza y media, vamos a ver hasta dónde nos aguantan a nosotros en ese pulso.

Son también, evidentemente, tienen nuestras enmiendas no solamente una función clarificadora de desmitificación en este debate importantísimo —repito— importantísimo de cara al pueblo navarro para ver si por lo menos, si nos dejan, vamos, si los militares nos dejan y podemos clarificar de una santa vez el tema de los Fueros a lo largo de los próximos meses. Tienen también una componente, son, de alguna manera, una censura y un rejón de castigo a la UCD por su absoluto desprecio al Parlamento en el tema de la Reintegración Foral como en otros.

Hay que hacer un pequeño recordatorio porque las cosas se olvidan muy rápidamente. La Diputación de UCD pretendió, allá por junio, cocinarse en solitario el tema de la Reintegración Foral. Tomó un acuerdo a la brava, saltándose a la torera, como siempre, en interés a su propia legalidad, sin tener en cuenta para nada ni siquiera el Decreto de 26 de enero del 79, del compañero del SEU, Martín Villa, y tuvo que aparecer algunas mociones de algunos grupos políticos, entre ellos el nuestro, en las cuales se le sentaba a la Diputación, se le pedía que parara y que viniera al Parlamento a explicarse de qué iba ese rollo. Tuvo que tomar el Parlamento la iniciativa porque la Diputación en ningún momento pensó en enviar al Parlamento un Proyecto de Bases de este estilo. Para que luego se nos acuse al Parlamento de que hemos estado perdiendo el tiempo, cuando la Diputación lo que ha estado es diblándonos y empantanándonos. Y, de alguna forma, el Parlamento tuvo en aquella época, en octubre o noviembre, una serie de coincidencias, una serie de grupos se estableció el dictamen sobre Reintegración Foral y el otro dictamen en la misma sesión sobre Instituciones Forales.

Pues, la Diputación, después de haber hecho un intento de cocinar en solitario el tema, después de no haber enviado al Parlamento ninguna iniciativa al respecto, cuando el Parlamento arrastras,

con sus medios limitados, etc., etc., consigue tomar la iniciativa o retomar la iniciativa, y establece un acuerdo, que tiene tres párrafos, ¿verdad?, pues, la Diputación se los salta olímpicamente. El primero habla de Reintegración Foral, que sirva de directriz para las conversaciones con el Gobierno. Pues, la Diputación habla de negociaciones y habla, en lugar de Reintegración, de Amejoramiento. No cabe entrar sobre el tema, ha quedado suficientemente claro pero, desde luego, es clarísimo que no es una cuestión de nombre, es una cuestión de fondo.

En el segundo párrafo del primer punto, se habla de que se concretará un procedimiento por el que la Diputación dará cuentas periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del estado de las negociaciones. Pues nada, ¡hombre!, la Diputación ignora, se olvida totalmente de ello y adelante.

Y, en el segundo punto, se habla de remitir en el plazo de seis meses un estudio detallado en el cual se contemplen los fundamentos, un estudio detallado en el que se concreten las motivaciones en las cuales puedan basarse las delegaciones y competencias ejercidas por el Estado actualmente y que pudiera ser una base objetiva para el estudio de posibles contrafueros. Pues nada, han pasado seis meses y la Diputación no ha enviado nada al respecto.

«Herri Batasuna», en su día, cuando todavía no se habían cumplido estos seis meses, por lo menos por lo que afectaba a los dos primeros párrafos, se vio obligado, evidentemente, a presentar estas dos enmiendas a la totalidad porque la Diputación había incumplido abiertamente y había tergiversado y había desviado totalmente el contenido de los acuerdos del Parlamento. Tenemos que decir que, evidentemente, si hubiéramos tenido plazo para presentar enmiendas hasta recientemente, hasta cuando estos días se ha cumplido, se ha producido el incumplimiento de la Diputación, evidentemente habría motivos más que suficientes para haber metido una enmienda más a la totalidad porque es que, incluso, toda la segunda parte del acuerdo del Parlamento también es incumplido.

Este es el cuadro que justifica plenamente las enmiendas de «Herri Batasuna» en general y en particular de esta segunda que nos ocupa. Porque esta enmienda segunda que nos ocupa, que parece una enmienda con un fundamento modesto, es quizá la más importante de todas. Y me voy a explicar. No tenemos que olvidar que lo que estamos discutiendo, lo que va a salir de esta Comisión y luego del Pleno no es la Reintegración Foral ni es el Amejoramiento ni es nada definitivo, sino que, como dice el acuerdo, es un Proyecto de Bases que sirva de directriz, que sirva de directriz a las conversaciones de la Diputación con el Gobierno, de directriz. Y yo digo que la parte segunda del párrafo del primer acuerdo, cuando se dice que se concretará el procedimiento por el que la Diputación dará cuenta periódica a la Comisión de Régimen Foral del estado de esas negociaciones, pues creemos que es clave, habida cuenta, sobre todo, la experiencia anterior de la Diputación, para que todo lo que aquí estamos haciendo, todo lo que se ha hecho en Pleno, todas las horas que vamos a dedicar en esta Comisión y todos los dineros públicos de Navarra que se van a dedicar a este debate, sirvan para algo y no que luego ocurra que la Diputación haga lo que le dé la gana y nos encontremos de nuevo que, al final, haya un acuerdo con el Gobierno que, efectivamente, ya sabemos que vendrá al Parlamento pero igual nos viene todo cambiado.

Es fundamental que la Diputación hubiera incluido en su Proyecto, en su pobre Proyecto de Bases, que es el Proyecto de Bases, además ya sabemos lo que es, el Proyecto de Bases de la Diputación no es más que la Constitución Española del 78 vista desde la óptica particular de la UCD o de la facción UCD de Jaime Ignacio del Burgo. Eso es, no es más que eso el Proyecto. Es fundamental que ese Proyecto contemple lo que se dice, es decir, un procedimiento de control sistemático de seguimiento de las negociaciones. Por lo demás, nos arriesgamos a encontrarnos con un salchucho, con un plato ya cocinado.

Creemos que es de tal calibre este asunto, creemos que es tan importante como cualquier otro fondo que por sí mismo justifica la devolución del Proyecto a Diputación para la inclusión de una propuesta en este sentido y ésta es la razón por la cual nuestro Grupo ha presentado esta segunda enmienda a la totalidad. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Aldecoa.*

Se abre un turno a favor de la enmienda presentada por «Herri Batasuna». ¿Señores Parlamentarios que desean intervenir? (PAUSA): *señor Irujo, señor Antoñana.*

El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *El acuerdo, señor Presidente...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Un momento, si me permite. Aunque en todos los turnos los Parlamentarios se pueden ceder si lo desean la preferencia de turno, creo que le corresponde al señor Antoñana.* (EL SEÑOR ANTOÑANA HACE SIGNOS NEGATIVOS.)

Se lo cede a usted. El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Muchas gracias por su amabilidad, señor Antoñana, Parlamentarios todos. Unas palabras, transcribiendo las acordadas sobre este mismo tema, antes de oír al orador que ha hablado en nombre del Grupo proponente. El acuerdo del Pleno del Parlamento Foral señalaba, en el segundo párrafo del primer apartado, que en las Bases se concretaría un procedimiento por el que la Diputación daría cuenta periódicamente a la Comisión*

de Régimen Foral del estado de la negociación con el Gobierno. Indudablemente, no es sencillo arbitrar un sistema para cumplir este cometido, teniendo en cuenta que la filosofía de la propuesta consistía en que el Parlamento, de alguna forma, tuviese una participación efectiva en el curso del proceso.

Para ello, nuestro Grupo propuso, en su día, un procedimiento mediante el cual la Diputación negociadora daría informes periódicos del curso de la negociación a la Comisión de Régimen Foral, y ésta debatiría y votaría aceptando o rechazando los criterios que se le presentaran y establecería las directrices concretas sobre la materia de negociación en cada momento. Esta propuesta, que fue la única que se presentó, no ha sido tenida en cuenta ni ha sido sustituida por otra conforme al mandato contenido en el acuerdo del Parlamento. Y, sin embargo, el Proyecto tal y como está convenido exige una participación efectiva, por cuanto consideramos que la escasa salvaguarda del Fuero que en él se contiene puede diluirse más todavía en el curso de las negociaciones. Por todo ello, este Grupo apoya la devolución del texto a la Diputación como pide la enmienda. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Yo pregunto estamos aquí para defender a Navarra ¿sí o no? ¿Estamos aquí para echarnos piedras unos contra otros, discutir, discutir y discutir y que luego venga el lobo y se coma a caperucita? Y hablo muy en serio.*

O la otra, la fábula de los conejos: que si es galgo, que si es podenco; que si es galgo, que si es podenco, luego viene el galgo y muy galgo y se come al conejo.

En los meses precedentes al 16 de agosto de 1841, se produjo la misma discusión: que si los paetistas, con Yanguas y Miranda a la cabeza, y los no pactistas. Se pasan los meses discutiendo, unos que sí, que si pactar con el Gobierno español, con el Espartero famoso, cuando el 5 de enero de 1841 con una simple Real Orden nos quita el famoso pase foral y, aun así, seguimos parlando con el Gobierno español.

Y, desde luego, me sorprende, me ha sorprendido hace un rato que algún buen historiador aquí presente haya subrayado el tema. La historia no hay que traicionarla, hay que hablar claro, hay que hacer a la historia hablar claro, con los pros y los contras. Estamos en la misma situación de 1841, enero del 41. Y, al final, los pactistas inclinaron la cabeza, doblaron la cerviz ante el calvo y firmaron la famosa Ley Paccionada, que no fue paccionada que fue de vencedor a vencido, y de modificación de los Fueros, no de pactos ni historias, fue de modificación de los Fueros. Y surgió de ahí esa famosa Ley que tanta guerra ha dado y que habrá que pensar en serio en ella.

El Proyecto que nos ha enviado la Diputación no es bueno, y siento decirlo, no es bueno.

Cuando me corresponda el turno de defender la enmienda de «Amaiur» diré por qué, por qué es malo de origen, por lo menos en uno de esos aspectos que ha soslayado, que ha olvidado. Pienso que ha olvidado o que ha soslayado porque pensar otra cosa sería peor. Por lo tanto, devuélvase y bien devuelto sea, y que la Diputación cumpla su palabra. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Se abre el primer turno en contra de la enmienda. ¿Señores Parlamentarios que desean intervenir? (PAUSA): *señor Bordonaba, señor Urralburu y señor Viguria.*

El señor Bordonaba tiene la palabra.

SR. BORDONABA: *Nosotros, señor Presidente, aceptamos siempre las posturas testimoniales, sobre todo por lo que tienen de sentido político y, sobre todo también, cuando no hay otros argumentos. Los rejones de muerte a UCD se aceptan siempre que conduzcan a la taza y media de navarrismo que se ha aducido para todos. Pensamos que si prosperase esta enmienda a la totalidad, sería un verdadero rejón de muerte a las posibilidades legales y legislativas de Navarra. Esto sí que sería una realidad.*

Como aquí se habla mucho de historia mediata que no quiero mezclar con Samaniego, y de historia inmediata, como hace «Herri Batasuna», estrangulando intenciones a priori, absolutamente juzgando ya, de alguna manera, no solamente lo que pueda hacer UCD particularmente sino también la Diputación, creemos que de nuevo el fin no justifica los medios y que, por lo tanto, el intentar echar atrás un Proyecto en su totalidad por una razón particular, por muy importante que sea, no tiene más sentido que el hecho de que «Herri Batasuna» no se ha leído la enmienda número 49, del Partido Socialista, que, bajo nuestro punto de vista, incide directamente en el tema, hablando de que puede, de alguna forma, añadirse a las Bases una Base adicional en la que la Diputación Foral informará periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del Parlamento Foral de la marcha de las negociaciones, etc., etc., etc., que en su momento estimamos que será el momento de discutir. Pero que lógicamente esto no entraña una justificación para eliminar en su totalidad el Proyecto. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Bordonaba.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, con toda la brevedad posible. La enmienda a la totalidad de «Herri Batasuna», efec-*

tivamente, como ha dicho su representante, no es falacia. Contempla un tema que estaba ya recogido como exigencia del Parlamento a la Diputación en el acuerdo, creo que del mes de noviembre. Y contempla un tema fundamental porque es el mecanismo que podría evitar, en su caso, una situación que yo expliqué en su día en el Parlamento cuando se trató este tema. Y es aquella que hace relación a que si no se arbitra un mecanismo que regule la información permanente entre el Parlamento y la Diputación, entre la Diputación y el Parlamento, durante las conversaciones y las negociaciones, sin duda, suficientemente largas que van a sucederse con el Gobierno del Estado, podría acontecer que aquello que negociara la Diputación, por no haber reconducido su negociación conforme a los criterios del Parlamento, llegara aquí en su día y fuera rechazado.

Para evitar aquéllo, y no por un prurito de tener más o menos información, porque para tener información bastaría con que la Diputación diera cuenta a la prensa y como navarros nos sentiríamos lo suficientemente satisfechos, sino para evitar que pueda darse esa trágica situación de que el Parlamento tenga que rechazar algo que la Diputación, por desconocimiento de la voluntad constante y permanente del Parlamento, haya podido negociar. Nosotros creo que fuimos los proponentes, en todo caso los suscribientes, y ahora los defensores de que este extremo estuviera recogido.

Pero esto que es bueno en el fondo, cuando se constituye en enmienda a la totalidad es malo en la forma. Porque, señores Parlamentarios de «Herri Batasuna», con todos los respetos, yo sé que a veces aportar soluciones concretas, como aporta y bien ha dicho el señor Bordonaba, dando así la talla de que él es mejor espada que nadie, como se recoge en la enmienda 49, cuando se aporta solución concreta, solución parcial, solución de articulado, cuando se hace una enmienda que no tiene gran importancia, que no devuelve el Proyecto, a veces, aunque sea la solución, yo sé que no prestigia, que no da tanta imagen como para fundamentar una enmienda de la totalidad y mantener esa enmienda a la totalidad como si jugáramos al todo cuando en la parte podemos recuperar y reconducir los problemas.

Y leo la enmienda que justifica, y en este caso plenamente, la oposición a la enmienda de «Herri Batasuna». Dice así la enmienda del Grupo Socialista número 49: «La Diputación Foral informará periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del Parlamento Foral de la marcha de las negociaciones que deberá celebrar con el Gobierno del Estado para formalizar el acuerdo al que se refiere la Base Octava». Y sigue: «La Diputación Foral informará a la Comisión de Régimen Foral por propia iniciativa —es decir, cuando ella lo desee— y siempre que sea requerida para ello por la Mesa de dicha Comisión».

Yo creo que es discutible, muy discutible, legítimamente discutible el que sea la Mesa de la Comisión la que requiera a la Diputación la información. Probablemente sea más razonable que en esta decisión participen todos los Grupos Parlamentarios proporcionalmente en votación. Quizá sea, pues, cuando se discuta esta enmienda el momento de proponer una modificación transaccional donde se reconozca a todos los Grupos Parlamentarios capacidad de decidir en este requerimiento. Puede ser la Junta de Portavoces, pueden ser los Portavoces de cada Grupo en esta Comisión. Hay sistemas múltiples para garantizar que todos, con su voto proporcional, podrán ejercer este derecho de requerir información.

Pero esto que se refiere a la parte, que tiene gran importancia en el fondo, desde luego, no justifica, desde nuestra perspectiva, el hacer una enmienda a la totalidad. Más aún, lo que no justifica ya, después de lo que he dicho, es mantenerla.

Y, para terminar, con todo el respeto al señor Antoñana, yo le tengo que decir que soy crítico con los pactistas porque los pactistas pueden ceder y pueden arruinar cuando ceden. Soy crítico con los antipactistas, en principio porque creo en la voluntad del entendimiento pero, sobre todo, desprecio a los iluminados, desprecio a los que, cuando hacen fe del antipacto, conducen a los pueblos a la ruina. Eso es para mí, con todos los respetos, lo que siempre y en todo caso es más rechazable.

Y mirando la historia de Navarra, y mirando la historia paralela de pueblos vecinos, ojalá estuviéramos a la altura de la que estuvieron aquellos que, en aquel momento histórico, supieron pactar y pactaron. Y esto, después de 150 años, lo que ha permitido que asistamos a la construcción del nuevo estado de las autonomías, no a la cola como aquí alguien ha dicho, porque en autonomía real estamos en primera fila, aunque en autonomía jurídica todavía, pero podemos estarlo si hacemos un buen trabajo, no estemos en la primera fila.

Yo que no pongo una vela a España y otra vela a Navarra, sino que pongo una rosa a España y a Navarra, creo que ésta ahora permite pactar y pactar bien y mejor aún si se retira esta enmienda.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Una exigencia de la eficacia es mantener la proporción entre los fines y los medios. Me parece que estamos desproporcionando aquí la cuestión y va a ser, quizá, la consecuencia que trabajemos muchas horas para obtener lo mismo que si lo hiciéramos por la vía de la sobriedad y la eficacia.*

En realidad, cuando aparece este tema y se lee uno la enmienda 49 ve que está todo resuelto, no porque nosotros digamos sí a la enmienda tal cual está, sino porque ella ha proporcionado ocasión para, en su momento concreto y oportuno, entrar

en el tema para, guardando la proporción, arreglar lo pequeño que no debe entorpecer lo mayor. Eso es el sentido de la proporción.

También quiero hacer una referencia a cuando se dice, acaba de insinuarlo el señor Urralburu, respecto de si estamos atrás o estamos adelante en cuanto a autonomías. Navarra es Navarra, no tiene nada que ver con aquellas situaciones que se derivan de una Constitución y que están contenidas en un Estatuto. Lo de Navarra es antes, durante y será después de cualquier Constitución. Por lo tanto, no se trata de una carrera ciclista ni del que llega primero, en el tiempo quiero decir. Nosotros no tratamos de ganar ni de anular a nadie, sino de hacer lo que realmente debemos hacer y para aquello que tenemos absoluto derecho originario.

Nada más. Esta es la razón de que nosotros nos opongamos, por falta de proporción, a esta enmienda a la totalidad. Y el tema lo dejaremos para cuando llegue el momento de abordar la enmienda 49. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Segundo turno a favor: señor Aldecoa y señor Antoñana.

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Están las cosas muy claras, está interesante. Precisamente, es lo que estamos buscando.*

No voy a entrar demasiado en los aspectos laterales dialécticos que produce todo esto. Cada Grupo tiene derecho a expresarse como quiera y a marcarse los puntos críticos o poéticos que le interesen. No voy a entrar con el tema de las velas y las rosas, pero sí veo una cierta morbosidad en los adjetivos que utiliza UCD. Yo creo que no he hablado de rejón de muerte en ningún momento. No sé por qué será y en forma absolutamente analógica y crítica, no se me tome en absoluto al pie de la letra la palabra que voy a decir. Pero eso de que el ladrón cree que todos son de su condición... Yo no he utilizado para nada rejón de muerte, y no es la primera vez que ocurre en las relaciones UCD-«Herri Batasuna» la utilización sistemática de la tergiversación de nuestras expresiones. Nosotros hemos hablado de un rejón de castigo a UCD.

Decía que las cosas están muy claras. Por supuesto, por supuesto que podía «Herri Batasuna» retirar esta enmienda a la totalidad, apoyar la enmienda parcial del PSOE para corregir este tema importante pero, al fin y al cabo, corregible. Por supuesto que podía retirar la enmienda a la totalidad porque luego el tema del nombre se puede corregir a posteriori. Por supuesto que podíamos hacer todo esto. También podía haber ocurrido que el Proyecto de Diputación, pues, también podía haber sido mejorado en lo malo y en lugar de decir lo que dice, que dice bastante poco, pues podía decir que las Bases de la Reintegración Foral o del Amejoramiento serán que la Diputación se someterá en todo momento a lo que dicte el Director General de turno y que todo aquel que hable de Reintegración Foral será duramente castigado.

Y este Parlamento podía decir: no se devuelva, tenemos la oportunidad de establecer todo un articulado. Porque, al fin y al cabo, qué es lo que ocurre. Lo que ocurre es que el Proyecto de Diputación es un desastre pero nos permite ¡caramba!, nos permite hablar de Reintegración Foral. Pues, muchas gracias, Diputación, señora Diputación, porque, a pesar de que su Proyecto es un desastre, podemos hablar de Reintegración Foral. Es otra de las grandes virtudes del Decreto de 26 de enero. Y es que este Parlamento no tiene iniciativa directa para tratar de temas legislativos, tiene que esperar un Proyecto de Diputación aunque sea un Proyecto tan malo como éste.

A nosotros lo que nos interesa es dejar bien claro, y éste es el origen de las tres enmiendas, que el Proyecto de Diputación se ha cargado totalmente el acuerdo del Parlamento. Que el acuerdo del Parlamento al respecto tiene dos puntos y tres párrafos y que los ha incumplido los tres, los tres párrafos. Y que quede constancia de que la Diputación, una vez más, se salta a la torera, intenta driblar. Inclusive cuando el Parlamento se define con claridad no cumple plazos, no cumple contenidos, no cumple nada.

Y a nosotros lo que nos interesa en este momento es, y éste es el fundamento de esta enmienda, dejar esto bien claro, y esa bandera de testimonialismo sin argumentos no tiene nada. Tiene todo el testimonialismo y todos los argumentos, y todos ellos muy fuertes y, por esa razón, no se retira en absoluto y se mantiene.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Aldecoa.*

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *El invocar la situación histórica de los primeros meses de 1841, pactistas o no pactistas, ha suscitado la rapidísima respuesta, como buen Parlamentario, del señor Urralburu. Eso da la impresión de haber puesto el dedo en la llaga.*

Todos sabemos que toda comparación es odiosa y esto las propias palabras del señor Urralburu, del representante del Partido Socialista, me reafirman más en mi afirmación —valga la redundancia— de que estamos en la misma situación de aquellas fechas. Aquí estamos tratando de si pactamos o no pactamos, de que si esto es bueno o que si esto es malo. No discutamos tanto, devuélvase y bien devuelto sea —repito lo de antes— y vamos a ver si hacemos algo serio. Y no perdamos el tiempo en esto y vamos a los temas de fondo. Vamos a devolver a Diputación porque todo esto, y repito que demostraré en la defensa de «Amaiur» de la enmienda, demostraré que esto es malo cuan-

do me corresponda defenderla. Nada más. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana. Segundo turno en contra: señor Bordonaba y señor Urralburu. El señor Bordonaba tiene la palabra.*

SR. BORDONABA: *Solamente reiterar, de alguna manera, lo dicho antes porque, lógicamente, está ya prácticamente todo razonado. Y comunicar que, efectivamente, estamos de acuerdo en que hay determinadas posturas de fondo absolutamente fundamentales, como son el hecho de que la Diputación, en cualquier momento, pueda cambiar o no cambiar un acuerdo del Parlamento.*

Estamos absolutamente todos de acuerdo en que el Parlamento futuro de Navarra deberá ser absolutamente soberano en sus acuerdos y estamos absolutamente de acuerdo en ello. Tan es así que por eso estamos sentados en este momento en esta Comisión y luego en el Pleno, para intentar, paso por paso, a todas las Bases darles un planteamiento absolutamente general por el acuerdo de todas las fuerzas políticas de Navarra. Y estamos intentando conseguir que todo aquello que sea mejorable y válido se haga. Para eso estamos aquí. El hecho de decir que no se han hecho antes las cosas de una forma o de otra, para nosotros no tiene más validez que la buena voluntad que significa el que todos nos sentemos para conseguir algo válido en el futuro. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Bordonaba.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Brevemente. Entiendo perfectamente y desde esa lógica, pues, respeto que «Herri Batasuna» quiera, mediante esta enmienda, demostrar de nuevo el incumplimiento de la Diputación. Y yo, desde esa lógica, también haría lo mismo si es que en este caso pretendiéramos demostrar el incumplimiento de la Diputación. Pero a mi Grupo Parlamentario le interesa algo muy sencillo y es sacar este Proyecto lo mejor posible, con la voluntad libremente expresada de todos los que estamos aquí adelante. Le interesa sólo eso porque la desconfianza que mantiene ante la Diputación, la hizo pública desde el mismo momento, no ya de su composición, sino desde el mismo momento en el que vimos el Decreto de 26 de enero. Y digo desde aquel momento porque no era un problema de personas sino era el problema de un mal sistema de componer un ejecutivo. Y, cualquiera que hubiera sido la fórmula bajo aquella perspectiva jurídica, era mal resultado para un Gobierno de Navarra.*

Por eso que no pretendemos aquí demostrar que haya incumplido la Diputación. Reconocemos que lo ha incumplido, por eso lo hemos enmendado y hemos ofrecido un sistema. Entiendo, pues, que «Herri Batasuna» mantenga su enmienda pero nosotros estamos en otra órbita en este caso, que es la órbita de sacar un buen Proyecto adelante.

Al señor Antoñana le tengo que decir que no me duele en ninguna llaga y que ojalá dentro de 150 años pueda haber algún liberal o algún socialista, mejor todavía, que diga que el pacto que estamos intentando realizar ha sido tan bueno para Navarra como lo fue, visto después de 150 años, el que hicieron en su día los que tuvieron voluntad de pactar, viendo, eso sí, qué correlación de fuerzas existían. Porque todo buen pacto es mejor cuando se sabe estimar en su justa medida, no ya al enemigo sino al que pone del otro lado de la mesa.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

No hay más intervenciones y se va a proceder, seguidamente, a votar la enmienda a la totalidad número 2 presentada por el Grupo «Herri Batasuna».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

4 votos a favor, 11 en contra.

Queda desestimada la enmienda a la totalidad.

Continuamos con la enmienda número 3 a la totalidad también formulada por el mismo Grupo.

El señor Urbiola tiene la palabra para la defensa de la enmienda.

SR. URBIOLA: *Señor Presidente, aquí ya no se trata de un punto concreto; aquí ya hay cuatro puntos, y no de forma, ni siquiera yo diría casi de fondo, sino más bien de principio fundamental imprescindible, tanto para aclarar la situación —cosa que siempre pretende «Herri Batasuna»—, como para, si es posible, que no lo será me figuro, poner remedio a algo grave.*

Voy a intentar dividir estos cuatro puntos en tres apartados, ya que el segundo y el tercero hacen referencia al mismo tema, en el fondo por lo menos.

En cuanto al primero, que se refiere a la denominación del Proyecto que debe respetar exactamente la terminología del acuerdo, no es más que una repetición de otra forma de la primera enmienda. Por lo tanto, no voy a insistir en ello demasiado. Sencillamente, sí quiero hacer una pequeña alusión o contestación, mejor, a lo que el señor Bordonaba ha dicho en su último turno en contra, en lo que se refiere utopismos de nuestra primera enmienda, para decirle, exclusivamente, que si el planteamiento era utópico, pues, entonces es el Parlamento el que es utópico, porque es el Par-

lamento el que había pedido que fuera el Proyecto que viniera con el nombre de Reintegración Foral y no de Amejoramiento del Fuero.

También quiero decirle que, efectivamente, es muy posible que, si hasta ahora las cosas han ido mal, desde luego, nadie excluye el que a la tercera vayan bien. Pero yo, por lo menos, tengo costumbre de fijarme en la historia para intentar sacar unas conclusiones. Y si verdaderamente la historia se nos marca en un sentido muy claro, y para mí el sentido clarísimo de la historia de Navarra, que es lo que me alucina, lo que me preocupa, es que el sentido de la historia de Navarra a partir de 1512 es una sucesiva y constante degradación de la soberanía del pueblo navarro. Bien, a lo mejor resulta que ahora le damos la vuelta.

Alguien me ha sugerido que estábamos en Pentecostés, y alguien me ha informado que, precisamente, Pentecostés celebra la fiesta en la que el Espíritu Santo bajó y puso unas lengüitas encima de los Apóstoles y de tontos los convirtió en listos. Pues, a lo mejor a los señores del Gobierno Español también les baja el Espíritu Santo, les pone su lengüecita encima de la cabeza y se dan cuenta de todos los errores que han cometido con Navarra, de todos los atropellos. Y a lo mejor ésta es la fecha en que se empieza bien. ¡Ojalá!

Pero como a mí me gusta mucho más creer en el materialismo de la historia que en el Espíritu Santo, por si acaso, mientras no se dé, pues, yo prefiero creer que la historia nos impulsa y nos va definiendo, con los intereses de clase de por medio, claramente cuál es la situación y el proceso en esta historia. Y yo no veo que haya habido ninguna relación ni ningún cambio en la relación de producción, ni ningún cambio en el contexto de las clases sociales para pensar lo contrario. Por lo tanto, sigo pensando que, otra vez más, si no le ponemos remedio y si no combatimos por ello, Madrid nos la va a meter otra vez, otra tercera vez.

En fin, la historia lo dirá y lo que pretendemos nosotros es clarificar y que después, cuando las cosas dadas, aunque esto suene a tremendismo, pero es que es así, suena a tremendismo pero, en fin, por si acaso, que no se nos eche la culpa a nosotros de no haber intentado advertirlo.

El segundo y tercer punto de esta enmienda vienen a aclarar una situación ya mucho más profunda, y esto ya no es testimonialismo. Esto viene a definir exactamente cuáles han sido las relaciones de Navarra con el Gobierno central. Por eso se pide que se devuelva el Proyecto y que se nos envíe otro con unos principios muy claros y muy concretos. El segundo de esos principios es el de que el Proyecto no debe aceptar, para iniciar las conversaciones con el Gobierno español, otro límite que la situación jurídica del Reino de Navarra con anterioridad a 1512. Y el segundo que, caso de que deban citarse, deberá definirse con exactitud la naturaleza jurídica de las Leyes de 25 de octubre de 1839 y de 16 de agosto de 1841, respecto al vigente ordenamiento jurídico español. Esto por qué. Pues, muy fácil. Pues porque estamos continuamente hablando de pacto. Y yo, francamente, alguna vez he dicho..., no lo quiero repetir, pero lo diré en su momento. Yo parto precisamente del principio de que Navarra jamás ha pactado con nadie. Al menos yo entiendo pacto la correlación de dos voluntades puestas en el mismo nivel de soberanía y libre y voluntariamente acordando algo; y eso no se ha dado jamás, jamás de los «jamases» en Navarra.

Hace muy poco tiempo, un alto responsable del partido de UCD me reconocía que sí, que efectivamente es así, pero al pueblo hay que decírselo que es así, pues, porque hay que mantener esas cosas.

Efectivamente, en 1512 no hubo ningún pacto. Oigo protestas por el Grupo de UCD. En fin, si quieren alguna aclaración, estoy dispuesto a dársela porque no tengo ningún inconveniente. Pero, en fin, insisto en que en 1512 Navarra no pactó con Madrid, con el Estado central, con Castilla en aquel momento. Fueron sencillamente la voluntad del Rey Católico expresada ante las Cortes de Burgos en 1512 quien, considerándose él ya Rey, cedió el Reino de Navarra a la Corona de Castilla; y, como las Cortes de Burgos lo aceptaron, de ahí vino la unidad entre el Reino de Navarra y el Reino de Castilla. Jamás, por supuesto, las Cortes de Navarra tuvieron la más mínima oportunidad de expresarse sobre este sentido. Muy al contrario, a los muy pocos años, en 1568, ya las Cortes de Navarra, celebradas en Sangüesa, hablaban de que, «desde que fue reducido a la obediencia del Rey Católico este Reino...». Y reducir a la obediencia de alguien es algo opuesto totalmente al pacto, pues no hubo pacto.

En 1841, efectivamente, tampoco, a pesar de lo que se ha hablado de la Ley Paccionada. También será motivo en su momento de una extensión más grande, pero hablar de pacto en estas condiciones me parece francamente triste. Yo sé que muchos navarros lo han hecho incluso con un sentido óptimo de querer decir: mira, qué formidables somos los navarros que hemos pactado y, entonces, como hemos pactado parece que somos iguales. Y por parte de otros había una intención de acallar, tal vez, malas voluntades o resquemores, apelando al pacto. La verdad es que, antes de 1839, ya en 1836 el Gobierno central decidió suprimir la Diputación, decidió suprimir las Cortes sin que Navarra tuviera ninguna oportunidad. Había una guerra, acabó la guerra, acabó con la fuerza de las armas. Navarra ni siquiera estuvo, ningún navarro siquiera estuvo presente en el Convenio de Vergara. Por eso, en el Convenio de Navarra se tiene que decir que si, en su día, los navarros rinden las armas o se entregan les será aplicado el mismo Convenio.

Una Diputación nueva impuesta, absolutamente impuesta por el estado liberal que, por cierto, para

proclamar a Isabel la Católica tuvo que salir la Corporación protegida por el ejército central porque, si no, el pueblo la apaleaba, etc., etc. Y, en esas condiciones, se habla de pacto. No se ha pactado jamás y es absolutamente demagógico y es absolutamente contrario a la historia y peligroso jurídicamente, que es lo que a mí me interesa, que sigamos hablando de pacto.

Yo sé que alguno me dirá que hay muchos Decretos-Leyes, Reales-Decretos, Ordenes Ministeriales incluso, en las que se habla de la palabra pacto. Hay una Real Orden muy clara y muy tajante, y la única además que argumentó el tema, en la que se dice que no hubo pacto porque no podía haberlo; que la soberanía exclusivamente es la central y que si a Navarra se le dejaba y se le cedían algunos derechos era por puro oportunismo político. Madrid sabía perfectamente que de cargarse el sistema foral violentamente hubiera provocado un nuevo levantamiento carlista y, como no le interesaba, hizo la pamema de hacer aparentar que algo respetaba, y absolutamente nada más.

Por eso, cara al futuro, esta enmienda tiende a clarificar este concepto. Cuando se habla de que ahora la Diputación va a pactar con Madrid, vamos a ver exactamente qué es pactar. Empezamos por sujetarnos a la Ley de 1841. Hace poco yo tenía un recorte de prensa en el que otro ilustre miembro de UCD dice: «considero que ni siquiera los nacionalistas se atreverán a negar el derecho de Navarra a recuperar el status perdido en 1841». Es el señor Del Burgo, por si acaso alguno..., en «El País», «El País» del día 4 de noviembre del 79. Es decir, que en ese momento el señor Del Burgo ya considera que hubo un status que se perdió en 1841. ¿Por qué se perdió? ¿Por qué vamos a renunciar a ello, por pacto? No hubo pacto en 1841 y no nos hagamos ilusiones.

Entonces, vamos a declarar exactamente, y lo que pretendemos en este momento es que se diga exactamente hoy, por escrito, y que se le dé, de acuerdo con el actual ordenamiento jurídico, la categoría de Ley Paccionada a la Ley, o a la Norma jurídica, que no sabemos si será Ley o no será Ley, que apruebe eso que se llama ley foral, o que se llama nueva Constitución de Navarra, o Amejoramiento del Fuero o Reintegración Foral. ¿En qué instrumento jurídico, exactamente, va a estar contenido ese tema?

Y con esto lo uno al punto cuarto y último de nuestra enmienda, en que decimos que el Proyecto deberá definir con exactitud la cobertura jurídica prevista para el acuerdo final en el marco del vigente ordenamiento jurídico español. Porque volvemos a lo mismo: yo sé que aquí en las tribunas públicas se va a hablar de pacto y se va a hablar de ley paccionada, y todo eso cara a la galería para que los navarros consideren que ya hemos pactado. Pero yo cojo la Constitución Española, que es el actual ordenamiento jurídico vigente, y en la actual Constitución Española no existe el concepto de ley paccionada. tengo delante también todas las leyes que la Constitución Española prevé, y, según esta Constitución, aquí no hay más posibilidades que las siguientes: Leyes Orgánicas, las mismas Leyes que se aplican a los Estatutos de Autonomía. Si es una Ley Orgánica la que va a acabar este Proyecto, que no se diga a partir de mañana que Navarra tiene un régimen especial, foral, inmutable, supraconstitucional, etc., etc. Será una Ley Orgánica de las Cortes, que las Cortes por mayoría absoluta, que se exige, podrá absolutamente y ella sola cambiarla. Ley Orgánica, Ley Orgánica. Si no es una Ley Orgánica será una Ley ordinaria. Entonces tendremos una cobertura jurídica muy inferior a la de cualquier Estatuto de Autonomía. Y si no es Ley Orgánica tampoco puede ser una Ley de armonización de disposiciones de las Comunidades Autónomas, porque todavía no lo seremos. Tampoco podrá ser una Ley-marco; tampoco podrá ser una Ley simplemente de la Comunidad Autónoma. Tendrá que ser un Decreto-Ley, etc., etc. Lo único que puede parecerse al nombre de Ley Paccionada puede ser un Tratado Internacional, lo único que la Constitución prevé algo parecido.

Por lo tanto, yo sí que creo que en este caso ya no es cuestión —y acabo con esto— de forma, es cuestión de fondo. ¿Qué cobertura jurídica se le espera dar a la nueva Ley? Hasta ahora nos hemos regido por Reales-Decretos, por Decretos-Leyes, incluso por Ordenes Ministeriales. ¿Qué cobertura jurídica se pretende para la futura llamada Ley Foral, Reintegración Foral o Amejoramiento del Fuero? Eso es lo que quiere y lo que pretende aclarar esta enmienda, que la Diputación defina exactamente cuál va a ser la cobertura jurídica. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urbiola.*

Se abre un turno a favor: el señor Antoñana.

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *En primer lugar, yo querría que tome nota la Presidencia del Parlamento Foral de esta corrección que habrá que publicar. Una errata que se ha producido en el* Boletín; *en el apartado 3.° de esta enmienda tercera publicada en el* Boletín *se habla de la Ley de, dice textualmente «14 de agosto de 1841». Habrá que publicar la corrección y decir que fue el 16 de agosto de 1841. Los que hayan leído, la gente de fuera que haya leído esto dirá: qué gente hay en ese Parlamento o, en fin, me imagino que habrán supuesto que es una errata de imprenta.*

En segundo lugar, y voy por el camino de correcciones, y que me perdone el señor Urbiola, pero también querría corregir este detalle de que las Cortes de Burgos —y perdone el señor Urbiola—, las Cortes de Burgos, y cito de memoria, posiblemente esté yo también equivocado, las Cortes de

Burgos se celebraron, esas famosas Cortes de Burgos que nos arrebataron ya esa independencia, esa soberanía nacional que teníamos, se celebraron en julio de 1522.

Y, entrando ya en la defensa de la enmienda, insisto en que hay que respetar la terminología del acuerdo, aunque «Amaiur» siempre habla y ha hablado de recuperación de competencias, recuperación de los Fueros.

Sobre el segundo punto, dice el Proyecto, habla de límite de la situación jurídica. Efectivamente, hay que hablar si hemos de hablar y si hemos de entrar en un diálogo, hay que hablar de tú a tú, de nación a nación, de cuando Navarra era independiente, allá por el 1512, aunque poniendo las cosas al día, de cuando Navarra no estaba sometida, ni invadida, ni sojuzgada, ni oprimida por ninguna potencia extranjera; cuando Navarra no estaba aún invadida por el Duque de Alba, ayudado por el Conde de Lerín del momento. Y vuelvo a repetir que estamos en la misma situación de entonces, exactamente igual que hoy, porque hoy también hay Condes de Lerín y más de uno, o por lo menos más de uno sueña con que le den tal título nobiliario. (RISAS). *Desde luego, se lo tendría que dar algún rey extranjero, porque en Navarra, según creo, no hay ningún rey navarro, ni falta que nos hace. Y, desde luego, esto no son utopías, hay que partir de ahí.*

Respecto del punto 4.°, la cobertura jurídica es precisamente que Navarra y sólo Navarra nos da esa cobertura jurídica para hablar de nación a nación, para poder llevar este tema, y que nadie se asuste ni se rasgue las vestiduras ni piensen que son utopías, la base jurídica está en Navarra, en todo el ordenamiento jurídico de Navarra, y es la única de toda la Península, o por lo menos de todo el Estado español, la única que puede presentar este tema ante el Tribunal Internacional de La Haya. Nada más. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Primer turno en contra (PAUSA): *señor Astráin y señor Arbeloa.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Vamos a oponernos a esta tercera enmienda, tercera y última enmienda a la totalidad de las presentadas por «Herri Batasuna».*

Yo diría que ha quedado claro, por lo menos, una cosa en el debate, no sólo de esta enmienda sino de todas las enmiendas anteriores. Hay dos claras posturas en este Parlamento en el tema de la Reintegración Foral, el Amejoramiento del Fuero, la Ley Foral o lo que le llamemos. Y hay dos claras posturas porque hay unos planteamientos iniciales absolutamente dispares en los grupos políticos que aquí estamos.

Hay quien ha podido decir que se trata de sacar el Proyecto adelante, lo ha dicho el PSOE, y, en esa postura de sacar el mejor Proyecto que podamos adelante, creo que estamos muchos de los aquí presentes. Y tan estamos en sacar adelante el mejor Proyecto posible que a UCD no le importa en absoluto y ofrece toda su colaboración a un partido, como el «Partido Socialista Obrero Español», que no cabe ninguna duda que hay un serio enfrentamiento a nivel nacional. Y a nivel nacional se debatirán los temas nacionales y a nivel navarro podremos debatir los temas navarros.

Pero hay otra postura que también se ha dicho clarísimamente por «Herri Batasuna». Se trata de hacer un pulso, ir por la taza y media y ver cómo aguantan ese pulso. De ese pulso yo pienso que lo que está claro es que no saldría, si se trata esto de una guerra y de un pulso, lo que está claro es que no sale el mejor Proyecto posible; sale el mayor desastre posible. Mayor desastre testimonial el ir a procurar, por ir a planteamientos maximalistas, una ruptura en un momento determinado con el Gobierno, con el Estado, etc. En esa postura no vamos a estar, es natural.

Y ya concretamente, en todo el debate también se está viendo que «Herri Batasuna» está manteniendo unas posturas que son agoreras. No va a salir nada cambiado; esto va a ser un desastre más; el centralismo se va a imponer como se ha impuesto siempre. Yo entiendo perfectamente que se mantenga esa postura porque tiene una gran ventaja: si no es así, si sale un buen Proyecto, si tenemos una nueva situación clarificada y satisfactoria de nuestro Fuero, no ha pasado nada, nos hemos equivocado, no tiene gran importancia; pero, si sale mal, si sale mal sobre todo porque lo que se trata es de hacer un pulso, no de negociar, entonces, efectivamente, ya lo habíamos advertido.

Pero yo no me quiero extender en las discusiones de las citas históricas a que se ha llegado ni, por supuesto, tengo capacidad para dirimir las interpretaciones entre cuándo fueron las Cortes importantes de Burgos, si fueron en el 12 o en el 22, aunque me da la sensación de que no fueron ni unas ni otras. Entonces, pero no voy a tocarlo, lo que yo sí diría, creo que es el año 15.

Entonces, lo que yo sí quiero dejar claro es lo siguiente: cuál es el planteamiento de UCD de Navarra, su visión del régimen foral. Lo hemos dicho más de una vez que Fuero en Navarra puede ser, en algún momento, un término absolutamente equívoco; está regulando situaciones absolutamente dispares con unos status absolutamente dispares. Un status de Navarra es hasta su incorporación «eque principal» con Castilla. Otro status de Navarra distinto es desde 1512 a 1515, 1516 hasta 1841. Y un status absolutamente distinto es a partir de 1841. Y, ¿cuándo nace el régimen foral? El régimen foral no el Fuero; el régimen foral nace en 1841 y nosotros nos estamos desenvolviendo en la

legalidad de un régimen foral nacido en 1841, porque hasta entonces lo que llamamos Fuero era nuestra constitución interna, absoluta de Navarra.

Entonces, dentro de este marco del régimen foral, nos vamos a desenvolver en la Reintegración de nuestro Fuero, en asumir todas las competencias que podemos asumir y que debemos asumir. No vamos a plantear ni vamos a oponernos a plantear situaciones anteriores a 1512 que son la independencia de Navarra. No vamos, tampoco, a plantear, porque no cabría en estos momentos, porque jurídicamente no cabría en este momento tampoco, en el momento histórico que estamos viviendo, el planteamiento que respondía a una monarquía con un status, una constitución interna distinta, un status del antiguo régimen que se pierde al principio del siguiente, no vamos a plantear tampoco eso. Vamos a plantear, en el marco de una Constitución actual, no porque vamos a estar sujetos a ese marco constitucional necesariamente en toda nuestra relación foral, pero sí sabiendo que el Fuero hoy tiene que vivir en la Constitución de hoy, vamos a hacer nuestro planteamiento.

Y yo le diría al señor Urbiola que sí han pasado cosas, que suscribo absolutamente, que Navarra ha tenido una lucha absoluta y constante contra el centralismo de Madrid, que el centralismo —me estoy refiriendo a aquellos gobiernos liberales del siglo pasado— fue cada vez mayor y machacando el Fuero. Pero sí han pasado cosas y lo que ha pasado es que se ha cambiado el modelo de Estado en España por una Constitución de 1978, que no tiene nada que ver como modelo de sociedad, como modelo político de convivencia, no tiene nada que ver con las anteriores Constituciones Españolas. Y ese es el cambio, y en función de ese cambio y que por primera vez una Constitución Española ampara, recoge el amparo y la protección del Fuero, en función de eso vamos a pactar, vamos a tratar de pactar y vamos a tratar de conseguir el mejor pacto posible. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Vamos a ir por puntos, señor Presidente, señores Parlamentarios, siguiendo la pedagogía que nos ha planteado el Grupo «Herri Batasuna», casi en forma de pentagrama que se queda en tetragrama, y haciendo algunas pequeñas notas que espero no sean tan musicales como políticas.*

En el primer punto se vuelve de nuevo sobre la denominación del referido Proyecto, que respete exactamente la terminología del acuerdo de este Parlamento de 5 de noviembre de 1979. De esto ya hemos hablado más que suficiente y creo que no es menester insistir. Solamente quisiera repetir que cuando nosotros, que no tenemos ningún interés por defender el término Amejoramiento del Fuero, lo hemos explicado históricamente, lo entendíamos en cuanto que hoy tampoco podríamos hablar de una puesta al día de nuestro sistema jurídico-político. Porque conservamos —como sabe muy bien el señor Urbiola— una parte de Derecho Público y de Derecho Privado. En este sentido y sólo en éste podría interesarnos el decir Amejoramiento, pero no hacemos ningún hincapié en ello.

Vamos con el segundo punto, que dice que «el Proyecto no debe aceptar, para iniciar las conversaciones con el Gobierno español, otro límite que la situación jurídica del Reino de Navarra con anterioridad a 1512». Y aquí me va a permitir el señor Urbiola que, al respeto que le tengo como hombre amante de Navarra, por tradición familiar, por lucha democrática y por mil ejemplos que nos está dando, una también ese sentimiento poético del que parecía un poco desviarse el señor Aldecoa cuando él mismo, con esa viveza de lenguaje que le caracteriza, con ese verbe que dirían los franceses, nos llena de estelas poéticas el Parlamento y, al mismo tiempo, de buen humor.

Pienso que hay que entender también con humor político y parlamentario lo que se dice en este segundo punto, como entiendo poéticamente y con humor el piropo que nos ha hecho el señor Bordonaba llamándonos «espadas», aunque yo, como no me gustan las espadas ni siquiera en los toros, prefiero decir «parlamentarios». Como entiendo con humor la cita poética y humorística del señor Antoñana, maestro en ellas, cuando habla de conejos, galgos y podencos, que el señor Antoñana, Parlamentario hasta la entraña, los entiende parlamentariamente; él habla sin duda de conejos parlamentarios, galgos parlamentarios y podencos parlamentarios, estoy seguro. Y estoy seguro que también el señor Presidente lo ha entendido así cuando no le han herido tales palabras sus trompas de Eustaquio parlamentarias. (RISAS.)

El segundo punto de «Herri Batasuna» creo que da en el clavo político. Aquí está el problema, este es el órdago político de la discusión parlamentaria, el órdago, *el ahí está, y como el señor Urbiola es un gran jugador de mus —como nos demostró el otro día en Leyre—, pues aquí ha dado el órdago.*

Si nos metemos un poco en la historia, que parece ser que es una afición muy común, y aunque el señor Antoñana se ha adelantado un poco como buen discípulo del Padre Alesón y Navarro Villoslada —Secretario político éste último de don Carlos VII, pretendiente al trono de Madrid, por cierto—, le recuerdo y le apunto al señor Urbiola que la incorporación de Navarra se hizo formalmente en julio de 1515 en las Cortes reunidas en Burgos, después de que el 23 de marzo del año 1513, el Virrey de Navarra jurase ante las Cortes de Pamplona observar los Fueros, leyes y privilegios del Reino.

Por ello, cuando hablamos de «anterior a 1512» uno podría preguntarse, un poco retóricamente pero parlamentaria y políticamente porque tiene una

gran enjundia política, si esa situación jurídica del Reino de Navarra comporta fundamentalmente, sobre todo para un materialista histórico, una situación política, una situación económica, es decir, una situación real.

Si se refiere, para no ir demasiado lejos, a la Navarra en manos de las casas de Foix y de Albret; a la Navarra, en la que tanto las Cortes Agramontesas como las Beamontesas se mostraron unánimes en apoyar el matrimonio de doña Catalina con el príncipe don Juan, heredero de los Reyes Católicos, y que abocaba, indefectiblemente a la unión con Castilla en 1483. Si a la Navarra bajo el protectorado de Fernando el Católico tras la alianza y la paz de éste con los Reyes de Navarra en Medina del Campo en 1494; o a la Navarra de los acuerdos con Madrid en marzo de 1495. Si a la Navarra ocupada en buena parte por el Conde de Lerín, por uno de los Condes de Lerín, como muy bien puntualiza el señor Antoñana, aunque el más malo parece que murió en 1508. O a la Navarra ocupada por el Capitán General Juan de Rivera y hasta, de alguna manera, por don César Borgia, que no era precisamente navarro y que defendió al Rey de Navarra, que tampoco era navarro, según la terminología del señor Antoñana, sino que era francés, y murió en el sitio de Viana, aunque lo matasen los de Mendavia, dicho sea en honor de los de Viana. (RISAS.)

Pero, queridos amigos y Parlamentarios, estamos muy lejos de la Santa Liga, de Mosén Pierres de Peralta, del Cardenal de Foix o de don Luis de Beaumont. Estamos en 1980. Yo sé y aprecio y de alguna manera admiro el afán y el interés por reconducir a las fuentes y por llegar a la entraña del Fuero; al señor Urbiola y a su Grupo no les mueven mas que su amor a Navarra, y ahí queda mi reconocimiento y nuestro reconocimiento. Pero pensamos que desde entonces han pasado muchos siglos, muchos años, muchos gobiernos, muchos navarros, y que nosotros tenemos que vérnoslas con la situación actual, de hoy. Y que, a pesar de los pesares, que son muchísimos los pesares, nosotros preferimos tener el límite, no sólo de la situación jurídica sino política, económica y social de 1980, en este pueblo de pueblos, nación de naciones, estado de estados, tribu de tribus, que se llama España, que no en aquella Navarra desgarrada, retorcida, en plena guerra civil, en plena crisis económica, social, etc., anterior a 1512.

El tercer punto dice «Herri Batasuna»: «caso de que deban citarse». Pues, no señor, no deben citarse. No deben citarse ni la Ley de 25 de octubre de 1839, ni la de 16 de agosto —muy bien corregido por el señor Antoñana— de 1841 porque en el punto segundo se dice que «el Proyecto no debe aceptar, para iniciar las conversaciones con el Gobierno español, otro límite que la situación jurídica del Reino de Navarra con anterioridad a 1512», y las fechas de 1839 y 1841 quieren decir tres siglos más tarde. Y, por tanto, pienso que tampoco debe definirse con exactitud la cobertura jurídica prevista para el acuerdo final en el marco del vigente ordenamiento jurídico español porque, aunque ya existía Hispania desde los romanos, y existía mucho más desde el Emperador Alfonso IX, que se llamó «Imperator Hispaniae», *y desde nuestro Sancho el Mayor que también se llamó* «Imperator Hispaniae» *y aunque también en el famoso y prólogo del Fuero de Navarra se habla de España, la verdad es que todavía, antes de 1512, no existía el vigente ordenamiento jurídico español, podemos decir que no existía un ordenamiento jurídico español. Todavía el pueblo de Navarra no había votado mayoritariamente la Constitución Española de 1978, y por una inmensa mayoría de los votos que se emitieron. Y todavía no habían votado en Viana la Constitución Española de 1978 y, por tanto, no podemos hablar de una manera segura ni seria del ordenamiento jurídico español, si nos quedamos en los linderos de 1512!*

Pienso que esta vez ha hecho muy bien «Herri Batasuna» y le felicito al señor Urbiola por haber sido tan claro y tan rotundo. Me parece que la claridad debe ser una virtud fundamental del político. Pienso que en esta enmienda de «Herri Batasuna» —he dicho antes— está el órdago, está la cuestión viva de la intención política. Nosotros que pensamos que existe una cobertura jurídica, hemos hecho la enmienda núm. 47, en la página 22, que habla de esa cobertura jurídica. Esto también es, señor Aldecoa, poner un rejón de castigo a la Diputación Foral, rejón de castigo que es impulso de viva sangre y de ánimo para la corrida no solamente hacia dentro sino hacia adelante, que es lo que realmente estamos haciendo.

Por lo demás, muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias. El otro día me contaban que en una situación parecida a ésta, alguien en el Congreso, creo que era en una Comisión, manifestó algo así como que estaba un poco aturdido, porque, al paso que iba aquella sesión, iban a convertir la Cámara en una Cámara de citas. Yo ya sé que dijo «casa de citas», pero me parecía mejor decir Cámara de citas, y al buen lector le basta con que se ponga Cámara con puntos suspensivos. Y esto, la verdad es que a mí me aturde un poco.*

He oído unas cuantas objeciones respecto de qué va a ocurrir —lo ha insinuado el señor Astráin—, porque también leí el otro día que, en situaciones parecidas a ésta, hay personas que para cubrirse suelen hacer múltiples objeciones. De modo que, si todo va bien, no ocurre nada, pero si algo se tuerce lo que ha hecho ha sido almacenar excusas que luego va a invocar. Por lo tanto, yo creo que hay que tener aquí, al menos UPN tiene, fe y

esperanza en que podemos y debemos hacer un Proyecto de acuerdo a 1980. Hay que ser hombres de nuestro tiempo, con un pie en la historia, pero con el futuro por delante, no empiece la historia, puede ser un buen apoyo pero, señor, con la mirada puesta por delante. Hacer —como decía me parece que Ortega— un programa sugestivo de vida en común, es lo importante, tenemos que llegar a acuerdos, olvidarnos de pequeñas, por muy queridas que sean, cosas, principios, añoranzas, etc., etc.

La preocupación que parece estar ahí amenazando sobre qué ocurre y qué cobertura jurídica va a tener, de siempre, cuando se parte de un Proyecto convenido y para su posterior rectificación se suele establecer una cláusula en la que se dice que para cualquier modificación se empleará el mismo procedimiento. Y, señores, nosotros no podemos pretender el hacer las cosas tan de tú a tú como parece, porque Navarra, que era un Reino pequeño siempre amenazado por un lado y por otro, en sus tiempos, lo que hacía es una política conveniente y oportuna, y cuando los Reyes tenían hijas o sobrinas que casar, pues, empleaban aquel procedimiento.

Hoy, que la sensibilidad es distinta, incluso las estructuras sociales, no podemos pensar en que aquello sea bueno para hoy. Hoy tenemos otros procedimientos, entre los que está el respeto a lo pactado, la democracia, el respeto a la voluntad de los demás, etc., etc. Por lo tanto, lo que hay que tener es una gran fe y una gran esperanza en nuestros propios recursos. Creo que tenemos todas las bazas en la mano para hacerlo, si somos capaces de ser sobrios y dedicarnos con interés y entusiasmo a trabajar por Navarra, que es lo que el pueblo está esperando de nosotros, no grandes discursos ni grandes retóricas o citas históricas. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria. Segundo turno a favor de la tercera enmienda a la totalidad presentada por «Herri Batasuna»* (PAUSA): *señor Urbiola, señor Antoñana y señor Irujo.*

El señor Urbiola tiene la palabra.

SR. URBIOLA: *Era previsible el trato que se va a dar a esta enmienda de «Herri Batasuna». Sin embargo, es preciso que, en honor de esa claridad, conteste a algo que se ha dicho aquí. Y no con el afán agorero que se me ha dicho, que se ha citado por lo menos, que yo recuerde, por dos compañeros, entre otras cosas, porque también podría volver por pasiva la oración, y si yo me callara ahora y el día de mañana salieran las cosas mal, entonces se podía haber dicho: y porqué no advertiste. Por si acaso, pues vamos a advertirlo.*

Sin embargo, nuestra advertencia no tiene ninguna gracia, y a mí personalmente por lo menos no me hace ninguna gracia, y ojalá me equivoque de verdad. No me hace ninguna gracia el pensar que esta vez los derechos de Navarra van a ser respetados; no me hace ninguna gracia el pensar lo contrario, ojalá sea así. Lo que pasa es que volvemos a decir, y yo desde luego no puedo confiar en la fe, ni en la esperanza, ni en la caridad, pues, porque estamos en un órgano político, estamos haciendo política y eso de la fe, la esperanza y la caridad me parece que son los virtudes teologales, que están muy bien en el ámbito de la religiosidad, cosa que yo respeto profundamente, pero aquí no estamos ni en una iglesia, ni en una catequesis, ni en nada de esto; estamos en política. Y en política, mucho más que la fe, la esperanza, la caridad y la buena voluntad, intervienen fundamentalmente los intereses. Y yo, por lo menos, todas las citas históricas que he hecho, no las he hecho por dármelas de sabiondo, porque en la relación de conocedores de la historia de Navarra aproximadamente ocuparía el número trescientos y pico mil, sino porque sí creo que esas situaciones jurídicas, todas esas situaciones jurídicas hay que verlas —y vuelvo a insistir en lo del materialismo histórico que creo que no es nada despreciable— en función de unos intereses.

¿Por qué se dieron los hechos que se dieron en Navarra antes de 1512? Por unos intereses muy concretos. ¿Por qué se dieron después? Por unos intereses muy concretos. ¿Cuáles eran los intereses en 1841? Eran unos intereses muy concretos, unos intereses de una oligarquía centralista; eran unos intereses muy concretos de una burguesía que nacía que necesitaba un estado de mercado. Y aquí no pintó nunca, ni antes de 1512 ni en 1512 ni después de 1512, ni en 1841, la voluntad del pueblo navarro para nada. Las fronteras se trasladaron del Ebro al Pirineo no porque los navarros lo dijeron, que dijeron todo lo contrario, por lo menos lo dijeron sus Cortes, no democráticas ciertamente pero las única que había, sino, sencillamente, por intereses económicos; era mercado, exclusivamente mercado.

Es decir, a lo largo de todo el proceso histórico aquí han luchado dos fuerzas: una centralizadora, otra descentralizadora, con una visión del mundo y con una visión de la sociedad y con un proyecto social violenta y radicalmente distinto. Y para mí hoy se dan esas mismas circunstancias. Luego, de ahí deduzco que no veo por qué hoy vaya a cambiar la situación, si los intereses y los modelos sociales imperantes siguen siendo los mismos.

Yo, desde luego, antes de 1512 no me refiero ni a la Navarra del Conde de Lerín, ni a la Navarra del Rey no sé quien, ni a la Navarra del Rey no sé cuantos. La enmienda lo dice claramente que se refiere a la situación jurídica, a la situación jurídica no a la situación del Rey, ni de la Reina, ni de los nobles, ni de nadie; a la situación jurídica. Y la situación jurídica en 1512 era la situación de un pueblo dueño de sus destinos, por supuesto con guerras intestinas, por supuesto; por supuesto con clases sociales, por supuesto; con gente que mandaba y gente que obedecía, por Supuesto. Pero la

situación jurídica del Reino era una situación de soberanía. Navarra es indiscutible que pudo haber resuelto aquellas guerras intestinas, aquellas relaciones sociales de muy distinta manera si hubieran sido sus destinos en su propia mano o los destinos en manos de otros.

Se ha dicho muchas veces que las grandes decisiones de Navarra las deberían tomar los navarros y precisamente eso es lo que yo quiero poner de alerta: en Navarra jamás han sido los navarros los que han tomado las decisiones, por lo menos las fundamentales, las graves; por lo menos desde hace muchísimos años. En 1512 el status cambió porque un aragonés lo decidió cambiar; un aragonés. Perdimos un territorio de Ultrapuertos porque lo decidió —¿Carlos V era holandés, verdad?—, en fin, Caslos V de España y I de Alemania. El Emperador, vamos, que estamos todos de acuerdo, tampoco era navarro, el que murió en Yuste. En 1841 el destino lo decidieron, si no me equivoco, un manchego y un andaluz. Es decir, Espartero y Maroto, etc., etc. Todo esto son datos a tener muy en cuenta porque, alguna vez creo que lo he dicho, el pueblo que no recuerda su historia está condenado a repetirla. Y yo me temo muy mucho que si no recordamos la historia, vamos a volver a repetir todos sus errores.

En cualquier caso —vuelvo a decir—, y no tiene nada que ver con aquella situación de 1512, «Herri Batasuna» lo que está pidiendo es que se defina antes de empezar a negociar con Madrid, qué cobertura jurídica se le va a dar a esas conversaciones que otros llaman pactos; qué situación jurídica, qué cobertura jurídica. Porque si de aquí no sale mas que un Real Decreto-Ley por la pura aplicación del vigente ordenamiento jurídico, como cambie un Ministerio, como cambie el Gobierno, como cambie la relación de fuerzas en el Parlamento, no hay ninguna garantía en que esas conversaciones sean respetadas.

Tenemos mil ejemplos que hasta ahora lo han demostrado y, sin embargo, seguimos todavía sin que nadie haya dicho qué cobertura, de acuerdo con la vigente Constitución Española. Y, efectivamente, Iñaki Aldecoa me recordaba que el Presidente del Gobierno español, en la intervención con motivo de la última sesión en el Parlamento, dijo una frase textual que es rotundamente demoledora para Navarra: «No hay derechos históricos fuera de la Constitución». Esa creo que fue la frase textual del Presidente Suárez. «No hay derechos históricos fuera de la Constitución».

Muy bien, pues, dentro de la Constitución, cuál concreta la garantía de los derechos históricos. Eso es lo que pregunto, eso es lo que creo que se debería definir antes de lanzarnos al agua sin saber si sabemos o vamos a poder o no nadar, sin saber qué nos vamos a encontrar. ¿Qué garantía tenemos de que si nos lanzamos a esas conversaciones vamos a salir con algo que respete los derechos históricos de Navarra? Yo he leído la Constitución, creo que puedo saber algo de Derecho Constitucional, yo no encuentro en la Constitución, en la vigente Constitución Española ninguna garantía especial para los derechos históricos de Navarra. Quien piense lo contrario, por favor, que me indique el artículo. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Urbiola.*

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Yo siento mucho tener que hacer, de vez en cuando, de abogado del diablo, pero es que aquí se oyen afirmaciones un tanto extrañas. Por ejemplo, que el Fuero nace el 1841. Y yo, como navarro, tengo que protestar públicamente y enérgicamente de tal afirmación. El Fuero no nace jamás en 1841, el Fuero termina en 1841, esa es la diferencia. Y eso, el hacer tal afirmación, señor Presidente, es un desconocimiento total del Fuero y de Navarra y así, con estos presupuestos y estas afirmaciones, no se puede venir a defender los Fueros de Navarra a este salón.*

Se ha dicho también que vamos a conseguir el mejor pacto posible. No hablamos de pacto, vamos a hablar una vez más de recuperar nuestros fueros.

Y también tengo que decir que, por favor, no engañemos a los navarros, y tómese buena nota de esto y de lo que ya se ha dicho y a lo cual me refiero, no engañemos a los navarros manipulando la historia y a los personajes de la historia, que es muy peligroso. El Rey de Navarra no era francés, ni español, ni japonés. El Rey de Navarra era el Rey de Navarra, Juan de Albret y Catalina de Foix, del mismo modo que, en aquellos tiempos, muchos Reyes, otros Reyes, el día de lo que luego se llamó España era Rey de Aragón, el Rey Católico. Si alguien quiere, lo puedo demostrar. Y puedo hacer alusión a las famosas bulas y a los famosos compadreos con el Papa para pisotearnos y engañarnos a los navarros con la cruz y con las famosas bulas del Papa de Roma, amenazando a los navarros con la excomunión, y a la cabeza el Cardenal Cisneros, otro español. Vamos a ser serios con la historia. Del mismo modo —digo— que el Rey de España actual no es español sino que es italiano, y asunto terminado, porque nació en Italia. (RISAS Y RUMORES.)

Por otro lado, y aquí sí que voy a citar el nombre, se ha dicho que no existía un ordenamiento jurídico español; pues claro que no, señor Arbeloa, claro que no existía un ordenamiento jurídico español porque España no existía. Pero lo que sí existía y lo que sí había, y esto hay que decirlo y ser honrados con la historia, lo que sí había y lo que sí existía era un ordenamiento jurídico navarro; lo que sí existía era un ordenamiento jurídico vasco en general. Porque ahí está y hay que decirlo, no decir la historia a medias, no decir las verdades a medias, que son muy peligrosas; ahí está

el Fuero viejo, que él lo sabe como yo; ahí está el Fuero general, que él lo sabe como yo, del siglo XV, anterior a la existencia de España, cuando Navarra existía, cuando Navarra —repito una vez más— no había estado invadida por ninguna potencia extranjera, y hay que decirlo.

Y termino con esto que acabo de oír, que no lo oí en la televisión, esto del Parlamento Español, cuando Suárez dice que no hay derechos históricos fuera de la Constitución. Pues claro que no, no se sorprenda el señor Urbiola. No, él tiene toda la razón, no hay derechos históricos fuera de la Constitución. Y no se inmute nadie, que el señor Urbiola no se moleste, porque me imagino que el señor Urbiola pensará como yo que el señor Suárez cuando dijo eso hablaba de la Constitución española. Porque un navarro no acepta nunca esa Constitución española si es navarro, si defiende su Constitución, el Fuero general, el Fuero viejo, la Novísima Recopilación y el último, ese Fuero nuevo que hicieron en el año 74. Nada más, señor Presidente.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, yo tengo poco que hablar, poco que decir. He oído encantado las gestas, los pareceres y los deseos de fervor, de cariño, de amor que se han hecho por Navarra por parte de casi todos, de alguna manera singular de los dos últimos oradores.*

Yo entiendo que lo que piden, tal como lo piden, es difícilmente asequible. Me costaría trabajo formular una petición concreta, pensando igual que ellos, de la manera y en los términos en que ellos lo han formulado. Entiendo que de esa manera no se favorece la causa si se introducen situaciones obsoletas, situaciones faltas de la debida actualidad, de tal modo que, como nosotros queremos sacar algo en limpio, andar, ganar, ir por la ruta de la Reintegración Foral, cualquiera que sea su nombre, me hubiera gustado más que la discusión hubiera sido más limpia, más completa, más clara, más llana, más puesta a tiro para poder sacar partido de ella. Porque, de lo que hemos oído aquí, la inmensa mayoría trasladado a los siglos pasados, no vamos a poder sacar partido porque estamos viviendo en el siglo presente.

De modo que todo lo que hago es dar mi aplauso a los que se han dedicado a Navarra, le han dedicado la tarde a Navarra y hoy quiero, con toda mi alma, sentir extraordinariamente que esa dedicación sea de naturaleza tal que no contribuya a dar un paso eficaz hacia la Reintegración Foral.

Por eso, tal como se ha propuesto el problema en este último momento, yo no diré que lo deploro pero, sencillamente, he estado en un palco viendo ilusiones de vida pero sin ver momentos creadores de vida, que es lo que yo hubiera querido ver. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

Segundo turno en contra (PAUSA): *señor Astráin, señor Urralburu, señor Viguria y señor Zufía.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Quería hacer dos puntualizaciones. Una por el orden de intervención, naturalmente, y por ser el que ha defendido la enmienda y el titular de la enmienda de «Herri Batasuna».*

Pide «Herri Batasuna», y creo que tiene razón en este aspecto, que hemos de tener las ideas muy claras en cómo se va a plasmar, de qué forma se va a plasmar esta nueva ley foral, que estamos dispuestos a negociar con el Estado. Realmente, a mí me da una gran tranquilidad que el régimen foral esté amparado y respetado por la Constitución y expresamente reconocido ese amparo y ese respeto, porque lo estará al estarlo en la Constitución, por encima de interpretaciones de momento las haga quien las haga. Entonces, le tengo que decir que dígalo quien lo diga, la Constitución ampara y respeta el régimen foral en toda su amplitud, en todo su conjunto y en todo su contenido. En función de este mismo amparo y respeto de la Constitución y Leyes Orgánicas de desarrollo de la Constitución, Instituciones forales que no están recogidas en la Constitución, como es este Parlamento Foral, como es la Diputación Foral, y que no están recogidas tampoco en ninguna Ley Orgánica pero que hoy existen, no han nacido por desarrollo de la Constitución sino por desarrollo, en las vías normales que prevé la Constitución, del amparo y respeto que señala la Constitución, Instituciones Forales que están legitimadas activamente para poder apelar al Tribunal Constitucional. Buscaremos, yo sé que no es fácil, no va a ser fácil en algo que recogido y amparado genéricamente en la Constitución no se atañe a la normativa concreta de la Constitución, como es el Fuero, va a ser difícil y vamos a tener que echar mucha imaginación y mucho trabajo en común para conseguir fórmulas de amparo que vengan a desarrollar este amparo y respeto de alguna forma. Yo creo que las encontraremos. Y yo creo que este precedente de la legitimación activa de Instituciones Forales no nacidas de la Constitución sino nacidos de un acuerdo, de un pacto de desarrollo de la Constitución, que estén recogidas en Leyes Orgánicas, ahí están.

Después, señor Antoñana, una de las cosas que yo no he dicho es que el Fuero nazca en 1841; he dicho que el régimen foral nace en 1841. Es decir, el problema que ha podido tener el señor Antoñana para decir que no debíamos estar o debíamos estar aquí, cosa que, además, no es él el que tiene que decirlo, porque yo supongo que no estoy con los votos del señor Antoñana. Entonces, en vez de decir todo eso se puede decir después de tener el oído suficientemente fino, y me remito al Diario de Sesiones del Parlamento y que recogerá lo que

he dicho yo anteriormente, y también recogerá lo que me ha querido hacer decir el señor Antoñana.

Yo, señor Antoñana, le diría que, por supuesto, lo que no podemos hacer es engañar a los navarros. Y yo creo, y respeto otras opiniones, que las posturas maximalistas es un engaño a los navarros. Y eso es de lo que vamos a huir como de la peste, de testimonios y posturas maximalistas que nos lleven a un nuevo enfrentamiento y a unos blancos negros. Los que están conmigo son navarros, los que no están conmigo no son navarros, puede ser un poco el final del discurso del señor Antoñana. Yo me considero tan navarro como el señor Antoñana, no reconozco a nadie que pueda dar carnéts de navarro más que los propios navarros, y los propios navarros los dan en las urnas. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, voy a olvidarme de que se han estado haciendo unas ilustradísimas y muy puestas alusiones a la historia, y me voy a referir exclusivamente, porque no soy un perito en historia, a lo que ha planteado como tema de fondo al final el señor Urbiola, especialmente en su última intervención.*

Primero, si me lo permiten, tengo que decirle al señor Antoñana que me parece muy mal, que no acepto se pueda quitar a alguien la nacionalidad española porque, por fruto de estar en el exilio, haya tenido que nacer fuera de nuestras fronteras. El Rey don Juan Carlos I de España es un español y, además, la Constitución aprobada por mayoría absoluta por este pueblo español y también el navarro así lo consagra. Y cuando usted decía que Su Majestad el Rey no es un español, estaba diciendo a la vez que no son españoles los hijos de los innumerables, de los cientos de miles de exiliados socialistas, republicanos, nacionalistas, liberales, etcétera, que, por la desfortuna de nuestra historia, tuvieron que nacer en el exilio fuera de España. Así que yo tengo que rechazar esa imputación de no nacionalidad española atribuida, en este caso, al Rey, como lo haría con cualquiera otro que hubiera tenido que nacer fuera de España, fruto exclusivo de una razón de exilio político.

Entrando en el fondo, pues, corregir en parte, no ya la historia sino la visión de la historia, o al menos contraponer la que yo tengo a la que tiene el señor Urbiola. Desde luego, yo que no tengo ninguna fe ciega ni dogmática en el materialismo histórico. Yo creo que fe ciega en eso sólo supone una fiebre y una, casi, degeneración intelectual. Tengo que decirle que cuando alguien dice que quiere volver a la situación jurídica anterior a 1512 y se atreve, desde el materialismo histórico, a separar esa situación jurídica, que en el materialismo histórico se nombra como superestructura determinante de una infraestructura económica, en aquel caso, si no recuerdo mal, feudal, me parece que está no sólo desvirtuando la historia, sino haciendo un mal servicio al materialismo histórico. Porque yo creo que tiene enormes defectos el materialismo histórico, que ha sido dogmático, que ha sido determinista. Pero, en ese entendimiento global de la historia, global al margen de las creencias personales, creo que tiene algo de mucho sentido común, y es que la historia avanza hacia adelante positivamente o, dicho de otra manera más sencilla, que cualquier tiempo pasado ha sido siempre peor. Yo creo que, en algo al menos, el materialismo histórico, cuando hace uso de la razón y no del determinismo ciego, tiene también —y valga la redundancia— la razón.

Pero, y entro al tema de fondo, el tema de fondo es que se nos quiere imputar que la Constitución española, aprobada —repito— por mayoría absoluta en Navarra, no tiene cobertura jurídica para esta empresa que entre todos estamos realizando. Pues bien, mi buen amigo el señor Peces Barba y compañero, que no es un defensor teórico del Fuero, y no es un defensor teórico porque nació en Madrid, estudió creo que en Strasburgo, y no tiene por qué serlo, ha demostrado de un modo bastante claro que existen, además de las tres vías ordinarias para acceder a la autonomía que son, si no recuerdo mal, las de aquellos territorios que plebiscitaron en el pasado su Estatuto, la de aquellos que recurriendo a la vía del artículo 151 quieren ir hoy al máximo techo constitucional de autogobierno, y las de aquellos que hacen uso del 143, que existe otra vía jurídica, política en la Constitución que permite el acceso a la autonomía, que es la contemplada en el caso de Navarra que, sin citarlo, la ampara jurídicamente en la Disposición Adicional Primera.

Yo sé que esto puede contradecirse, yo lo que no quiero, no desearía que me lo contradijera ningún navarro. Porque yo voy a defender en las Cortes del Estado, en las Cortes Generales del Estado que esta es una Base firme y estoy convencido de que, desde Navarra, tenemos que hacer el máximo esfuerzo para asegurar, para mantener y para dar firmeza al hecho y al derecho contemplado aquí. Porque se dice: «La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales». *Pues, si los respeta y los ampara, que se cumpla en el fondo y en la forma. Y en el fondo quiere decir que se cumpla la voluntad de los representantes de Navarra. Y en la forma el que sea paccionada, como puede ser, al amparo del tipo de leyes que tenemos, no sólo en el fondo, que se cumpla nuestra voluntad, sino en la forma, una ley paccionada. No tiene nada que ver el carácter de pacto, contra lo que se ha podido creer de la intervención del señor Urbiola, con el que, sea Ley Orgánica, o Ley Ordinaria o Decreto.*

Eso es lo que hace relación con el rango, como muy bien ha dicho, con el rango de la norma: Ley

Orgánica es la que exige un determinado quórum —no repito lo que ya todos conocen—, Ley Ordinaria es aquella que se aprueba por mayoría simple. El carácter paccionado no tiene que ver con el rango de la norma, tiene que ver con el origen de su realización. Es decir, si las Cortes sancionan el pacto sin modificación, que esto es lo fundamental. El pacto entendido, como lo entendemos nosotros, entre territorios del Estado y representantes de autoridades diversas del Estado. Porque tiene la razón el señor Urbiola que, contemplado esto desde la perspectiva de la segregación del Estado, hay que recurrir al sistema jurídico del Convenio Internacional. Yo en eso no le discuto, él sabe más derecho que yo y por eso no le puedo discutir. Pero contemplado desde la aceptación, y no por resignación sino aceptación, a mi entender, voluntaria de la existencia del Estado ¿qué debe formalmente suceder para que nuestra Ley Básica Foral, si así se llamara, tenga el carácter de paccionado?

Creo que debe suceder lo siguiente, que realizados aquí todos los Proyectos, iniciadas las conversaciones de Madrid —como dice nuestra enmienda, creo recordar, número 48—, suceda algo así: «La Reintegración Foral se llevará a cabo con respeto a los derechos históricos de Navarra y, en consecuencia, se formalizará mediante la firma de un Acuerdo entre el Gobierno y la Diputación Foral, que será sometido a ratificación del Parlamento Foral y de las Cortes Generales del Estado». Es decir, que se incorpora el pacto al ordenamiento jurídico porque las Cortes Generales del Estado, y a su vez el Parlamento Foral, y esto es una gran conquista, lo ratifican.

Pero es que, además, para que el carácter paccionado quede plenamente asegurado, hay que poner, como nosotros ponemos si no recuerdo mal, una Base Adicional donde se diga que la modificación de este ordenamiento jurídico, de esta ley, sea o no orgánica, y yo creo que debe ser orgánica pero eso es solamente un debate jurídico que no quiero introducir más, es decir, que la modificación, para que sea el sistema paccionado perfectamente garantizado, para que quede perfectamente garantizado, tiene que someterse al mismo mecanismo de su aprobación. Es decir, que ni la pueda derogar por voluntad unilateral el Gobierno por someter un texto derogatorio a las Cortes, ni la pueda modificar por vía unilateral la Diputación, es decir, el futuro Gobierno de Navarra por sometimiento al Parlamento Foral.

Yo he querido hacer aquí no una lección, porque yo estoy convencido de que el señor Urbiola sabía antes de que yo hablara todo este discurso, sino simplemente he querido explicar lo que nosotros vemos como camino perfectamente jurídico, absolutamente claro y garantizador. Si existe voluntad política en ambas partes, y yo tengo la sensación de que de esta parte existe y que, si somos inteligentes, vamos a conquistar la voluntad de la otra parte, existe —digo y repito y termino— una vía jurídica constitucional que va a garantizar el fruto del trabajo que aquí realicemos.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo antes ya he dejado claro o he insinuado que, haciendo esa salvedad y siendo la mecánica la de que el Proyecto sea convenido, las Cortes tendrán que ratificarlo, como muy bien ha indicado el señor Urralburu, y en eso no voy a insistir.*

Cuando yo he hablado antes de fe, que el señor Urbiola lo ha recogido —que no me escucha pero ya me escuchará—, el señor Urbiola ha dicho cuando yo he hablado de fe dándole un sentido teológico que yo no le he querido dar en absoluto. Y respecto de la esperanza, pues, es decirle que es consecuencia de la propia fe, en que si trabajamos lo vamos a hacer.

Yo no quería hacer cita de la Constitución porque, realmente, creo que lo de Navarra es antes, durante y por encima, pre, para, etc. de la Constitución. Me basta y me sobra con que la Constitución diga que respeta y ampara. Todo lo demás lo haremos nosotros como siempre se ha hecho, ahí está el pacto. Hasta el punto de que nosotros tenemos una enmienda, la número 46 referida a la Base Octava, en la que dice: «El Amejoramiento de Fuero se negociará en base a los derechos históricos de Navarra dentro de la Nación española, formalizándose por Pacto solemne entre el Estado y Navarra, que será promulgado en la forma adecuada a su rango jurídico-político y foral».

De manera que, si antes se ha hecho, ahora lo volveremos, segurísimo, a hacer. Pero, además, ya, aplicando en la práctica, si nosotros ahora nos damos por vencidos y tratamos de organizar un lío, que sólo presumiblemente podría ocurrir en la negociación, mejor será que lo intentemos hacerlo como siempre se ha hecho en Navarra, conquistando la voluntad de la otra parte. Porque ya partimos con que se respeta y ampara nuestros derechos históricos. De manera que para qué vamos a suponer que van a ser tan duros que organizamos el lío a priori. Vamos a intentarlo y si no se avienen a las exigencias legítimas de Navarra, pues ocasión ya habrá de enfadarse. Y, por lo tanto, esta es la razón por la cual nosotros insistimos en que nos parece desproporcionado que por este motivo se devuelva el Proyecto. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *A pesar de que es probable que mi intervención sea la última en el debate de esta enmienda a la totalidad número 3, quiero recordar que lo que estamos debatiendo es la oportunidad, la conveniencia, de aprobar o no una enmienda a la*

totalidad que dice se devuelva el Proyecto a la Diputación para que nos envíe un nuevo Proyecto basado e inspirado en unos determinados principios. Pero creo que no estamos debatiendo aquí cuáles son los principios, o al menos, que no debíamos estar debatiendo cuáles son los principios en que se debe inspirar la Diputación Foral. Entiendo que una gran parte de este debate ha sido extemporáneo y yo, por lo tanto, me voy a remitir a la primera parte.

Porque es curioso observar que cuando estamos reclamando la soberanía de este Parlamento sobre las Instituciones Forales de Navarra, y en concreto sobre la Diputación, cuando deseamos que este Parlamento Foral tenga la iniciativa legislativa, lo que algunos están defendiendo con especial énfasis, pretendiendo incluso que se tome de hecho esta iniciativa que el ordenamiento jurídico vigente no le reconoce, es curioso —digo— que ahora se pretenda devolver a la Diputación un Proyecto para que se ajuste a determinados principios. ¿Dónde queda la soberanía del Parlamento que se va a limitar a contemplar si efectivamente se ha ajustado o no a la petición que le ha hecho a la Diputación?

En mi intervención anterior he hablado de protesta, podemos hablar de denuncia o de censura por el incumplimiento de la Diputación en este tema concreto. Pero también creo que es aquí el Parlamento Foral el que debe definir estos principios. Y que instar a la Diputación a que nos envíe un determinado Proyecto, no es más que cubrir esta laguna, esta deficiencia o insuficiencia del ordenamiento jurídico vigente respecto al Parlamento. Instamos a la Diputación a que nos envíe un Proyecto y si ese Proyecto es transformable, si ese Proyecto es modificable, entonces creo que es el Parlamento el que tiene toda la responsabilidad de modificar, de enmendar en todo lo necesario y de fijar los principios. Otra cosa será cuando ese Proyecto tenga un carácter técnico tal que no podamos desde aquí modificarlo con garantía de que lo hacemos debidamente.

Por lo tanto —y termino—, insisto en que debe ser desde el Parlamento, aprovechando este instrumento, el Proyecto que ahí lo tenemos, aunque sea malo o muy malo, para modificarlo y hacerlo todo lo bueno que el Parlamento Foral lo desee. Por lo tanto, nuevamente, creo que la enmienda a la totalidad es innecesaria y, en consecuencia seguiré oponiéndome a todas las que vengan.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

¿Están los dos turnos, no? (ASENTIMIENTO). *Entonces ya están agotados.*

Agotado el debate, se va a proceder a la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda presentada por «Herri Batasuna», número 3? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

4 votos a favor, 11 en contra.

Queda rechazada la enmienda a la totalidad.

¿Algún señor Parlamentario tiene interés en alguna explicación de voto? (PAUSA): *el señor Antoñana, tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Muy breve. Simplemente hacer dos puntualizaciones. Una, se me ha dicho, creo que ha sido el señor Urralburu, que cuando he dicho lo de la alusión al Rey de España, Juan Carlos, yo creo que he dicho, y la cinta lo podrá recoger, creo que he dicho, le he puesto la oración en condicional y he dicho: «Por la misma razón, habría que decir que no es español». Y, en cualquier caso, la expresión «por la misma razón» da por supuesto que sintácticamente lo he dicho en texto muy claro.*

En segundo lugar, que no se ha hablado, que ya está resuelto, también el señor Urralburu, no se habla para nada de que todo se hará bajo el techo de la Constitución. He terminado, muchas gracias. (RISAS.)

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Es que tiene que ser explicación de voto.*

Se suspende la sesión hasta mañana.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 5 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981